



# MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA

# DIARIO DE SESIONES

## CONCEJO DELIBERANTE

28a. REUNION – 5a. SESION EXTRAORDINARIA– 9 DE FEBRERO DE 2023

Presidencia de la señora concejal Fabiola Mara Buosi

Secretaria: señora Soledad Pisani

Prosecretario: señor Franco Beverini

### CONCEJALES PRESENTES

ARIENTE, Paola  
ARZUAGA, Mariano Alberto  
ASCUAGA, Fernando Andrés  
BARRIONUEVO, Juan Martín  
BIONDINI, María Laura  
BUOSI, Fabiola Mara  
CABIRON, María Silvina  
CAPUTO, Gisela Melisa  
DAGUERRE, Pablo Germán  
GHIGLIANI, María Gisela  
GOMEZ, Rubén  
GONZALEZ ANTUNES, Carlos Roberto  
LOPEZ, Analía  
MARTINEZ, Soledad  
MARTINEZ ZARA, Lucía Verónica  
MOLLO, Antonio Osvaldo  
MORENO SALAS, Carlos Alberto  
PACE, Karina  
PIRES, Romina  
RIAL, Itatí  
RODRIGUEZ, Valeria Diana  
ROSENFELT, Pablo  
RUBIO, Silvina Alejandra  
VELEZ, Gonzalo

### CONCEJAL AUSENTE

JOUGLARD, Adrián

### SUMARIO

- 1 - Ausencias e Incorporaciones.(P.3)
- 2 - Aprobación de Actas.(P.3)
- 3 - Decreto de Convocatoria.(P.3)

4 - Declaración de Urgencia e Interés Público de los asuntos.(P.)

5 - Orden del Día.

I - Proyecto de ordenanza modificando Ordenanza N° 20.962, Convenio Ministerio de Salud, Exp. 898-HCD-2022.(P.4)

II - Proyecto de ordenanza modificando la red de bicisendas y/o ciclovías, Exp. 117-HCD-2023.(P.4)

III - Proyecto de ordenanza otorgando espacio reservado en calle Viamonte 118, Exp. 866-HCD-2022.(P.6)

IV - Proyecto de ordenanza creación de la "Comisión Especial de Homenaje en conmemoración del 40° Aniversario de la instauración del sistema democrático en Argentina", Exp. 866-HCD-2023.(P.6)

V - Proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo la remisión del expediente 839-HCD-2022 (adhesión a la Ley 15.348 "Capacitación en Promoción del Buen Trato a Niñas, Niños y Adolescentes en el ámbito de la provincia de Buenos Aires"), Exp. 15-HCD-2023.(P.7)

VI - Proyecto de comunicación solicitando informes al Departamento Ejecutivo en relación al funcionamiento de la guardia de niñez y dispositivos de traslados de niños, niñas y adolescentes alojados en dispositivos de cuidados como hogares y/o casas de abrigo, Exp. 16-HCD-2023. (P.7)

- |   |   |
|---|---|
| <p>VII - Proyecto de comunicación solicitando informes en relación a obras de remodelación en Plaza Pellegrini, Exp. 71-HCD-2023.(P.7)</p> <p>VIII - Proyecto de comunicación solicitando informes al Ejecutivo en relación a la demora de más de un año en la entrega de microcréditos habitacionales, Exp. 81-HCD-2023.(P.7)</p> <p>IX - Proyecto de ordenanza modificando el Artículo 2º de la Ordenanza N° 16.873, Exp. 101-HCD-2023.(P.7)</p> <p>X - Proyecto de ordenanza modificando el Artículo 15 de la Ordenanza N° 19.990, Exp. 115-HCD-2023.(P.8)</p> <p>XI - Proyecto de ordenanza autorizando al Departamento Ejecutivo por vía de excepción a otorgar prórroga para recambio de vehículo para taxi a favor del Sr. Quintin, Héctor Eduardo, Exp. 116-HCD-2023.(P.8)</p> <p>XII - Proyecto de ordenanza autorizando al Departamento Ejecutivo por vía de excepción una prórroga para recambio de vehículo a favor de la firma REMIS S10 S.R.L, Exp. 120-HCD-2023.(P.8)</p> <p>XIII - Proyecto de ..... autorizando contrato de locación inmueble calle Saavedra 102, Exp. 121-HCD-2023.(P.8)</p> <p>XIV - Proyecto de ordenanza autorizando al Departamento Ejecutivo a otorgar prórroga a la Sra. Avabena, Alicia Susana para recambio de vehículo para taxi, Exp. 122-HCD-2023.(P.9)</p> <p>XV - Proyecto de resolución declarando de Interés Municipal del Partido de Bahía Blanca el XII Pre-Congreso Nacional de Estudiantes de Ingeniería Química y carreras afines (Pre-CoNEIQ), Exp. 124-HCD-2023.(P.9)</p> <p>XVI - Proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo informe sobre el "rediseño" que implementará la Secretaría de Salud del Municipio de Bahía Blanca, en la Unidad Sanitaria de Villa Nocito, Exp. 128-HCD-2023.(P.9)</p> <p>XVII - Proyecto de ordenanza convalidando Convenio de Adhesión al Plan Argentina Hace para financiación, remodelación y puesta en valor de Avda. 14 de Julio entre Jorge Newbery y Victorica, Exp. 129-HCD-2023.(P.9)</p> <p>XVIII - Proyecto de ordenanza declarando de utilidad pública y pago obligatorio la</p> | <p>obra de construcción de cordón cuneta y badén etapa 3 – calles de los barrios San Miguel, Las Cañitas y Noroeste, Exp. 130-HCD-2023.(P.9)</p> <p>XIX - Proyecto de ordenanza declarando de utilidad pública y pago obligatorio la obra de construcción de cordón cuneta-Etapa 2, en calles de los barrios Nueva Belgrano, Latino y Villa Irupé, Exp. 131-HCD-2023.(P.9)</p> <p>XX - Proyecto de ordenanza declarando de utilidad pública y pago obligatorio la obra de construcción de cordón cuneta y badén Etapa 1 en calles del barrio Molina Campos, Las Acacias y San Agustín, Exp. 132-HCD-2023.(P.9)</p> <p>XXI - Proyecto de ordenanza convalidando contrato de locación suscripto entre la Municipalidad de Bahía Blanca y la firma Aros de Plata SRL por el inmueble sito en Avda. Cerri 757, Exp. 135-HCD-2023.(P.9)</p> <p>XXII - Proyecto de comunicación solicitando informe a la Secretaría de Economía y a la Dirección de Coordinación de Servicios Cooperativos dependiente de la misma, sobre las prestaciones de servicios que la cooperativa de trabajo CUIDARTE Limitada presta a distintas áreas del Gobierno Municipal, Exp. 136-HCD-2023.(P.10)</p> <p>XXIII - Proyecto de resolución solicitando al Gobierno Provincial la actualización del presupuesto asignado al servicio alimentario escolar en los establecimientos educativos, Exp. 138-HCD-2023.(P.10)</p> <p>XXIV - Proyecto de resolución requiriendo a Vialidad Nacional y a Vialidad Provincial la reparación integral de las rutas y accesos a Bahía Blanca, Exp. 139-HCD-2023.(P.10)</p> <p>XXV - Proyecto de ordenanza otorgando factibilidad construcción nuevas instalaciones, Exp. 148-HCD-2023.(P.10)</p> <p>XXVI - Proyecto de ordenanza Oferta Unica obra Cruce de colector bajo zonas de vías en Barrio Villa Gloria, Exp. 149-HCD-2023.(P.10)</p> <p>XXVII - Proyecto de ordenanza oferta única provisión de papel e impresión recibos de tasas municipales, Exp. 150-HCD-2023.(P.10)</p> <p>-Apéndice.(P.11)</p> |
|---|---|

-En la ciudad de Bahía Blanca, a los nueve días del mes de febrero de 2023, a la hora 9:00.

1

**AUSENCIAS E INCORPORACIONES**

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Buenas tardes señores concejales, damos comienzo a la sesión del día de la fecha, tomando lista por Secretaría a los concejales presentes.

-Se toma asistencia.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Se encuentra ausente con aviso el concejal Jouglard en cuyo reemplazo la concejal suplente Rial.

2

**APROBACION DE ACTAS**

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Ha sido entregado en formato digital el Diario de Sesiones N° 27 del día 26 de enero de 2023.

Se encuentran para su consideración los Diarios de Sesiones N° 24, 25 y 26 de los días 10, 16 y 28 de diciembre, respectivamente.

En consideración.

-Aprobados por unanimidad.

3

**DECRETO DE CONVOCATORIA**

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Por Secretaría se dará lectura al decreto convocando a Sesión Extraordinaria.

SRA. SECRETARIA (Pisani).- Dice así:

“DECRETO N° 13:

Visto la petición realizada por la convocatoria remitida por el Departamento Ejecutivo y de los distintos bloques que componen este Honorable Cuerpo, y

Considerando los alcances del Artículo 12° del Reglamento Interno, la Presidente del Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades

DECRETA

Artículo 1°: Convócase al Honorable Concejo Deliberante a la Quinta Sesión Extraordinaria, para el día 9 de febrero de 2023 a las 8.30 horas, a fin de considerar la URGENCIA e INTERES PUBLICO del siguiente

ORDEN DEL DIA

(A) EXPEDIENTES SOLICITADOS POR EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO para ser

DECLARADOS DE “URGENCIA e INTERES PUBLICO”.

RESOLUCION DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO N° 124/2023 para considerar los siguientes expedientes:

1) Expte. 898-HCD-2022 – P. de Ordenanza – modificando ordenanza n° 20.962 – Convenio Ministerio de Salud -

2) Expte. 117-HCD-2023 – P. de Ordenanza – modificando la red de biciesendas y/o ciclovías.

3) Expte. 118-HCD-2023 – P. de Ordenanza – otorgando espacio reservado en calle Viamonte 802.

(B) EXPEDIENTES SOLICITADOS POR CONCEJALES para ser DECLARADOS DE “URGENCIA e INTERES PUBLICO”.

4) Expte 866-HCD-2022 – P. de Ordenanza – Creación de la “Comisión Especial de Homenaje en conmemoración del 40° Aniversario de la instauración del sistema democrático en Argentina”. Autora: Silvina Cabirón.

5) Expte 15-HCD-2023 – P. de Comunicación – solicitando al Departamento Ejecutivo la remisión del expediente 839-HCD-2022 (adhesión a la Ley 15.348 “Capacitación en Promoción del Buen Trato a Niñas, Niños y Adolescentes en el ámbito de la provincia de Buenos Aires”). Autora: Lucía Martínez Zara.

6) Expte 16-HCD-2023 – P. de Comunicación – solicitando informes al Departamento Ejecutivo en relación al funcionamiento de la guardia de niñez y dispositivos de traslados de niños, niñas y adolescentes alojados en dispositivos de cuidados como hogares y/o casas de abrigo. Autora: Lucía Martínez Zara.

7) Expte 71-HCD-2023 – P. de Comunicación – solicitando informes en relación a obras de remodelación en Plaza Pellegrini. Autor: Mariano Arzuaga.

8) Expte. 81-HCD-2023 – P. de Comunicación – solicitando informes al Departamento Ejecutivo en relación a la demora de más de un año en la entrega de microcréditos habitacionales. Autora: Lucía Martínez Zara.

9) Expte 101-HCD-2023 – P. de Ordenanza– modificando el art. 2° de la ordenanza 16.873.

10) Expte 115-HCD-2023 – P. de Ordenanza– modificando el artículo 15 de la ordenanza 19.990.

11) Expte 116-HCD-2023 – P. de Ordenanza– autorizando al D. Ejecutivo por vía de excepción a otorgar prórroga para recambio de vehículo para taxi a favor del sr. Quintin, Héctor Eduardo.

12) Expte 120-HCD-2023 – P. de Ordenanza – autorizando al D. Ejecutivo por vía de excepción una prórroga para recambio de vehículo a favor de la firma REMIS S10 S.R.L

13) Expte 121-HCD-2023 – autorización contrato de locación inmueble calle Saavedra 102.

14) Expte 122-HCD-2023 – P. de Ordenanza– autorizando al D. Ejecutivo a otorgar prórroga a la sra. Avabena, Alicia Susana para recambio de vehículo para taxi.

15) Expte. 124-HCD-2023 – P. de Resolución – declarando de Interés Municipal del Partido de Bahía Blanca el XII Pre-Congreso Nacional de Estudiantes de Ingeniería Química y carreras afines (Pre-CoNEIQ) Autora: Romina Pires.

16) Expte. 128-HCD-2023 – P. de Comunicación – solicitando al Departamento Ejecutivo informe sobre el "rediseño" que implementará la Secretaría de Salud del Municipio de Bahía Blanca, en la Unidad Sanitaria de Villa Nocito. Autor: Bloque Frente de Todos.

17) Expte 129-HCD-2023 – P. de Ordenanza– convalidando convenio de Adhesión al Plan Argentina Hace para financiación, remodelación y puesta en valor de avda. 14 de Julio entre Jorge Newbery y Victorica.

18) Expte 130-HCD-2023 – P. de Ordenanza– declarando de utilidad pública y pago obligatorio la obra de construcción de cordón cuneta y badén etapa 3 – calles de los barrios San Miguel, Las Cañitas y Noroeste.

19) Expte 131-HCD-2023 – P. de Ordenanza – declarando de utilidad pública y pago obligatorio la obra de construcción de cordón cuneta – etapa 2, en calles de los barrios Nueva Belgrano, Latino y Villa Irupé.

20) Expte 132-HCD-2023 – P. de Ordenanza – declarando de utilidad pública y pago obligatorio la obra de construcción de cordón cuneta y badén etapa 1 - Calles del barrio Molina Campos, Las Acacias y San Agustín.

21) Expte 135-HCD-2023 – Convalidación contrato de locación suscripto entre la Municipalidad de Bahía Blanca y la firma Aros de Plata SRL, por el inmueble sito en avda. Cerri 757.

22) Expte. 136-HCD-2023 – P. de Comunicación – solicitando informe a la Secretaría de Economía y a la Dirección de Coordinación de Servicios Cooperativos dependiente de la misma, sobre las prestaciones de servicios que la cooperativa de trabajo CUIDARTE Limitada presta a distintas áreas del gobierno municipal. Autora: Valeria Rodríguez.

23) Expte. 138-HCD-2023 – P. de Resolución – solicitando al Gobierno provincial la

actualización del presupuesto asignado al servicio alimentario escolar en los establecimientos educativos. Autor: Pablo Daguerre

24) Expte. 139-HCD-2023 – P. de Resolución – requiriendo a Vialidad Nacional y a Vialidad Provincial la reparación integral de las rutas y accesos a Bahía Blanca. Autor: Bloque Juntos.

25) Expte. 148-HCD-2023 – P. de Ordenanza – otorgando factibilidad construcción nuevas instalaciones.

26) Expte. 149-HCD-2023 – oferta única obra Cruce de colector bajo zonas de vías en Barrio Villa Gloria.

27) Expte. 150-HCD-2023 – P. de Ordenanza – oferta única provisión de papel e impresión recibos de tasas municipales.

Artículo 2º: Comuníquese e insértese en el Registro de Decretos de la Presidencia.

Bahía Blanca, 8 de febrero de de 2023.

4

#### **DECLARACION DE URGENCIA E INTERES PUBLICO DE LOS ASUNTOS**

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Se pone a consideración la declaración de Urgencia e Interés Público de los asuntos a tratar.

-Aprobados por unanimidad.

5

#### **ORDEN DEL DIA**

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Por Secretaria se dará lectura a los puntos del Orden del Día.

I

#### **MODIFICANDO ORDENANZA N° 20.962, CONVENIO MINISTERIO DE SALUD**

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el Apéndice.

II

#### **MODIFICANDO LA RED DE BICISENDAS Y/O CICLOVIAS**

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra la concejal Ariente.

SRA. ARIENTE.- Señora presidenta, para manifestar el no acompañamiento a este

proyecto de ordenanza, y si me permite también, manifestar conjuntamente el no acompañamiento al Orden del Día 10, porque voy a fundamentar ambos expedientes.

El proyecto que se presenta en esta oportunidad es una modificación de la Ordenanza N° 18.433 que fue aprobada por unanimidad allí por mayo o junio del 2016, que fue la implementación de la red de ciclovías y bici-sendas de la ciudad, proyecto que en su momento se trabajó muchísimo en la Comisión de Tránsito, se trabajó con colegios profesionales, se trabajó con las universidades.

En ese momento, además de establecer qué es una ciclovía, qué es una bici-senda, cómo tenían que estar delimitadas, también se hicieron etapas de construcción de ciclovías y bici-sendas y en ese momento se establecieron cuatro.

Se vuelven a repetir las cuatro, o sea no es que se anexaron más etapas en este proyecto, pero sí lo que vemos es que en el transcurso de estos años, el Departamento Ejecutivo ha modificado la traza de las etapas más que nada de la Etapa 1, ha modificado la traza de las ciclovías con respecto a lo que había sido aprobado allá por mayo, junio de 2016, con una salvedad: el eje Castelli-Berutti, se modificó en el 2020 por el eje Darragueira-Viamonte; el resto no se modificó, por lo tanto las construcciones que se hicieron de la bici-senda estaban sin aprobar por este Concejo, cosa que nos llama la atención porque si se pudo hacer con aquel eje, las modificaciones que se implementaron luego al trazado bien podrían haber venido, aunque sea con una fundamentación técnica, que es lo que pide y estipula el Artículo 8° de la ordenanza madre, que cuando haya una diferencia técnica, ya sea por trazado o con respecto a las cuestiones más específicas de lo que es la delimitación de bici-senda, tendría que haber venido con algún informe del Departamento Ejecutivo además del colegio de profesionales y universidades.

Esto hace que sea muy difícil planificar y sostener una planificación de movilidad en Bahía Blanca. Ha habido intentos y eso lo celebramos profundamente como lo dijimos en el 2016, pero bien se sabe que lograr que una comunidad adopte costumbres con respecto mas con la movilidad, es difícil, y si le cambiamos las reglas de juego bastantes veces, diría dos o tres veces al año, y más con estas modificaciones, es muy difícil que una comunidad acepte y pueda adecuarse a los cambios continuos que hay con respecto a la movilidad.

¿Por qué digo esto? Porque este expediente va muy relacionado con el otro expediente que vino en el orden 10, que es una modificación a la ampliación del Estacionamiento Tarifado de la ciudad, pero no solamente eso, la ampliación del estacionamiento tarifado y la construcción de

bici-senda y ciclovías, conllevaba también una prohibición de estacionar en las aceras contrarias a las ciclovías.

El expediente de orden 10 establece una inquietud válida de un comerciante de la ciudad que ha visto la zona donde está ubicado el estacionamiento libre, tiene vehículos todo el día y eso conlleva a que la gente que va a su negocio no pueda ir y realizar la compra porque no tiene donde estacionar más porque en la acera de enfrente tienen una ciclovía que, como dije, está prohibido estacionar en las aceras contrarias a la ciclovía.

Este reclamo sí es válido para este comerciante, como para muchos otros comerciantes que han visto a lo largo de estos años ir expulsándose del centro de la ciudad por todas las normativas que se han puesto en materia de movilidad.

Es imposible cuantificar la pérdida que tiene un comercio, como va a ser imposible cuantificar cuánto va a desmejorar o no el comercio de la zona ahora del eje Belgrano-Donado.

Pero ¿qué pasa? Esta modificación tiene algunos puntos que a mi criterio y al criterio del bloque, no pueden ser saldadas. ¿Y por qué digo esto? Porque hace dos meses o tres votamos en este recinto un expediente de prohibición de estacionamiento en el eje General Paz entre Dorrego y Corrientes, y que acompañamos. La fundamentación de ese proyecto era justamente que por estar la bici-senda y ciclovía en la vereda de enfrente y estando el estacionamiento a la vereda contraria a la ciclovía, que ya de por sí estaba mal, interrumpía mucho el tránsito de esa zona más que nada por las torres que se están construyendo.

Votamos para que se sacara el estacionamiento medido y pago, estacionamiento que ya se había sacado dos años antes en otra ordenanza pero que no se había cumplido, por lo tanto hubo que volver a hacer otra ordenanza para volver a sacarlo, que la acompañamos.

Ahora bien, en este nuevo proyecto que viene, se vuelve a instalar otra vez el estacionamiento medido en esa misma zona. Entonces en menos de tres años hemos ido y venido con ese eje, quedándonos en claro que la verdad que no tienen ni idea de qué hacer con ese eje.

Lo mismo ocurre en 19 de Mayo: 19 de Mayo tenía una prohibición de estacionar ya con la Ordenanza N° 20.191, que se deroga ahora, en la acera que hoy es la que el titular del negocio pide que por favor se pueda estacionar, por lo tanto si derogamos esa ordenanza, como viene ahora, se va a poder estacionar en la vereda de ese comerciante, pero como en esta misma ordenanza estamos poniendo estacionamiento tarifado en la acera donde está la ciclovía, por lo tanto nos queda estacionamiento en la ciclovía, al lado, y estacionamiento en la vereda de enfrente, porque la ordenanza que derogamos

decía que estaba prohibido estacionar en la vereda de enfrente. Y si la derogamos significa que se va a poder estacionar.

Lo que pasa con estas modificaciones es que obviamente la movilidad es dinámica en la ciudad, se va modificando esta ordenanza ya 12 veces, y se va a modificar muchas veces más, obviamente, porque la movilidad es dinámica, pero vuelvo a insistir sobre el eje: todo esto son recursos, recursos que se ponen y después se sacan, recurso de gente que tiene que ir a ver, Ingeniería de Tránsito, recursos de pintadas de ciclovías, recurso de conitos que se ponen y después que se sacan.

Y vuelvo sobre el eje principal: es muy difícil lograr que una comunidad acepte e incorpore costumbres y hábitos en cuanto a la movilidad, y si las reglas de juego se cambian continuamente es muy difícil planificar en esta ciudad la movilidad.

Por eso y por otras razones, es que ninguno de los dos expedientes vamos acompañar. Nos gustaría sí que como se hizo en el 2016 con una ampliación de las bici-sendas y ciclovías donde todos pudieron intervenir, empecemos a mejorar y a depurar un poco las ordenanzas que hoy se contradicen unas con otras.

Muchas gracias, señora presidenta.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el Apéndice.

### III

#### OTORGANDO ESPACIO RESERVADO EN CALLE VIAMONTE 802

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el Apéndice.

### IV

#### CREANDO LA "COMISION ESPECIAL DE HOMENAJE EN CONMEMORACION DEL 40° ANIVERSARIO DE LA INSTAURACION DEL SISTEMA DEMOCRATICO EN ARGENTINA"

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra la concejal Cabirón.

SRA. CABIRON.- Señora presidenta, el objetivo de este proyecto de ordenanza creando en este Cuerpo la Comisión Especial de homenaje en conmemoración del 40° Aniversario de la instauración del Sistema Democrático en Argentina, será reivindicar la trascendencia de

este acontecimiento histórico para nuestro país, visibilizando la importancia de su vigencia ininterrumpida a lo largo de estos 40 años y la necesidad de fortalecer el sistema democrático, el respeto por los valores republicanos y la institucionalidad.

El 10 de diciembre de 1983, luego de siete años y medio de Dictadura Militar, asume el mando el Dr. Raúl Alfonsín, primer presidente constitucional de este período democrático y ese fue el hecho que marcó el comienzo de esos 40 años ininterrumpidos de democracia en la Argentina.

Si bien destacamos la trascendencia del primer gobierno democrático como un hito por todo lo que significó asumir esa responsabilidad por aquellos tiempos, ese fue el inicio de un proceso que no es ni debe ser mérito ni exclusividad de un único partido político, es la construcción colectiva de una sociedad que entiende al sistema democrático como el único capaz de garantizar la justicia, la paz social, la libertad y la sana convivencia en sociedad.

También es cierto que somos todos responsables de sostener los logros y avances alcanzados, y trabajar para generar los consensos necesarios para avanzar en políticas de largo plazo más allá de los intereses personales y/o partidarios.

Por esta razón, integrarán esta comisión distintas voces y distintos actores de la ciudad, como son las universidades públicas, los bloques de concejales y miembros del Poder Ejecutivo que tendrán la función y responsabilidad de organizar actividades, talleres, charlas, actos, conferencias, muestras y actividades culturales a lo largo del 2023.

Conscientes de que quedan cosas pendientes, que este sistema es absolutamente perfectible y que hay aún un largo camino por recorrer, la tarea a futuro será seguir trabajando por el fortalecimiento de las instituciones democráticas asumiendo el desafío de garantizar derechos para aquellos sectores que se encuentran sumergidos en profundas desigualdades.

A 40 años de aquel momento fundacional de nuestra historia más reciente, creemos oportuno celebrar los avances que se han ido consolidando, renovando el compromiso de redoblar esfuerzos para saldar las deudas pendientes de la democracia y lograr conquistas reafirmando aún más los valores propios del sistema democrático.

Con la profunda convicción de que la democracia es el camino necesario para un país próspero y justo, es que promovemos la creación de esta comisión que tiene como tarea evitar lo que se ha convertido en una grave tendencia en nuestro país y en otros países del mundo: la degradación de las instituciones y la política misma. Ha surgido la falsa idea de que la anti-

política es la solución a nuestros problemas estructurales, cuando es realmente con más política y más participación ciudadana el camino para lograr una sociedad más justa e inclusiva.

Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el Apéndice.

## V

### **SOLICITANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO LA REMISION DEL EXPEDIENTE 839-HCD-2022 (ADHESION A LA LEY 15.348 “CAPACITACION EN PROMOCION DEL BUEN TRATO A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EL AMBITO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES”)**

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el mencionado expediente de referencia.

-No reúne los votos suficientes.

## VI

### **SOLICITANDO INFORMES AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO EN RELACION AL FUNCIONAMIENTO DE LA GUARDIA DE NIÑEZ Y DISPOSITIVOS DE TRASLADOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES ALOJADOS EN DISPOSITIVOS DE CUIDADOS COMO HOGARES Y/O CASAS DE ABRIGO**

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el mencionado expediente de referencia.

-No reúne los votos suficientes.

## VII

### **SOLICITANDO INFORMES EN RELACION A OBRAS DE REMODELACION EN PLAZA PELLEGRINI**

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el Apéndice.

## VIII

### **SOLICITANDO INFORMES AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO EN RELACION A LA DEMORA DE MAS DE UN AÑO EN LA ENTREGA DE MICROREDITOS HABITACIONALES**

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-No reúne los votos suficientes.

## IX

### **MODIFICANDO EL ARTICULO 2º DE LA ORDENANZA Nº 16.873**

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra el concejal Barrionuevo.

SR. BARRIONUEVO.- Señora presidente, me quería expresar también en este expediente en relación con las palabras que dijo la concejal preopinarte cuando hablábamos de las bicisendas y que no podemos estar improvisando tanto, yendo, viniendo, cambiando, no podemos querer hacer un cambio en las necesidades o en la movilidad de la gente a través de la prohibición, a través de entorpecer y a través de cambiar las reglas de juego día a día.

Nosotros si queremos hacerle un cambio de movilidad, tenemos que darles las herramientas para que puedan moverse mejor y no prohibirles y no darles las herramientas para que puedan utilizar otros medios como es el servicio público que es malísimo, que no tiene buen servicio y entonces le estamos prohibiendo por todos lados a la sociedad para movilizarse.

Estamos improvisando, estamos poniendo y agregando, o sacando lugares de estacionamiento, lugares pagos a medida que van pidiendo, sin un plan y sin nada que tenga que ver en relación a lo que sería el fin último.

Puede ser muy buena la intención de las bicisendas, muy buena la intención de querer modificar la movilidad, pero el camino al infierno está lleno de buenas intenciones y la verdad la movilidad en Bahía Blanca es un infierno y tenemos que tratar de ayudar a la gente, y en todo caso, si queremos modificarle los hábitos, darles las herramientas para que puedan elegir modificar los hábitos.

Por lo tanto no vamos a acompañar, de hecho nosotros tenemos planteado el tema de que hay que achicar o hay que reducir las áreas de estacionamiento medido y pago.

Creemos que tenemos que empezar a pensar una ciudad más lejos, no podemos estar cambiando mes a mes, día a día, improvisando, porque la improvisación nos cuesta dinero, porque hoy ponemos, hoy pintamos, hoy sumamos masetitas y mañana las sacamos, las tiramos a la basura y encima picareteamos donde pintamos la calle.

Así que por favor antes de empezar a mandar modificaciones, tengan un plan director, un plan más acorde a una ciudad pensada en el futuro.

Muchísimas gracias.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el Apéndice.

**X**

**MODIFICANDO EL ARTICULO 15 DE LA ORDENANZA N° 19.990**

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el Apéndice.

**XI**

**AUTORIZANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO POR VIA DE EXCEPCION A OTORGAR PRORROGA PARA RECAMBIO DE VEHICULO PARA TAXI A FAVOR DEL SR. QUINTIN, HECTOR EDUARDO**

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el Apéndice.

**XII**

**AUTORIZANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO POR VIA DE EXCEPCION UNA PRORROGA PARA RECAMBIO DE VEHICULO A FAVOR DE LA FIRMA REMIS S10 S.R.L**

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el Apéndice.

**XIII**

**AUTORIZANDO CONTRATO DE LOCACION INMUEBLE CALLE SAAVEDRA 102**

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra la concejal Caputo.

SRA. CAPUTO.- Señora presidente, quería manifestar que no voy a acompañar este expediente de alquiler de un nuevo centro de monitoreo.

En su momento, cuando en el recinto se trató la licitación del alquiler de las cámaras, dejé expresado el posicionamiento respecto a ciertos puntos de esa licitación y uno de ellos tenía que ver con este centro de monitoreo extra.

La verdad que incluso pasado el tiempo, más que cambiar de opinión, reaseguro lo que dije en esa sesión: ya existe un centro de monitoreo, lo voy a recordar, un centro de monitoreo que tiene más de 20 sillas vacías, es decir que no hay operadores que puedan estar justamente monitoreando las pocas cámaras que hoy tenemos en la ciudad; un centro de monitoreo que además llevó mucha inversión en su momento, porque cuando se decidió que la Secretaría de Seguridad también alquilaba en el centro, la política de ese momento fue mudarla a un edificio que es del Municipio y realizar una inversión ahí para que quedara la inversión de un centro de monitoreo, porque la puesta en funcionamiento de un centro de monitoreo requiere de mucha inversión. Con lo cual ahora, además de un alquiler, también estaríamos haciendo eso.

Estas son algunas de las razones por las cuales lamentablemente tengo que decir que no acompaño, digo lamentablemente porque son cuestiones que por supuesto ya fueron planteadas a los funcionarios que tienen a cargo estas áreas y aún así la decisión fue continuar.

La verdad que, mucho más en este momento en donde en este mes los hechos de inseguridad han crecido mucho, hubo en estas últimas semanas dos muertos, son personas que están muriendo y la explicación que hemos escuchado por parte de los jefes de seguridad, por parte del representante del Ministerio de Seguridad y demás que dicen que fue un ajuste de cuentas, quizás lo dicen con la intención de dejarnos tranquilos, como que si nosotros no nos metemos en situaciones complejas o complicadas, entonces no tenemos que tener miedo de que nos maten porque total es un ajuste de cuentas. Ayer o anteayer, en la ciudad de Buenos Aires mataron a la nena de 4 años por un ajuste de cuentas.

Así que me parece que tenemos que replantearnos con mucha más seriedad todos, en esto desligarnos responsabilidades ni de un lado ni del otro va a ayudar a los bahienses las políticas que vamos a implementar en términos de seguridad.

Y además de esto también quiero expresar que todos sabemos cómo están creciendo los índices de pobreza, indigencia y la situación que estamos atravesado los argentinos, que por supuesto lo bahienses no somos la excepción, entonces la responsabilidad de los concejales, o por lo menos yo siento esa responsabilidad, es de poder pensar con mayor atención los gastos o las inversiones que hacemos desde el Estado, y este para mí es un gasto innecesario y por eso decido no acompañarlo.

Muchas gracias.



SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el mencionado expediente de referencia.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el Apéndice.

#### XIV

##### **AUTORIZANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO A OTORGAR PRORROGA A LA SRA. AVABENA, ALICIA SUSANA PARA RECAMBIO DE VEHICULO PARA TAXI**

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el mencionado expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el Apéndice.

#### XV

##### **DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL DEL PARTIDO DE BAHIA BLANCA EL XII PRE-CONGRESO NACIONAL DE ESTUDIANTES DE INGENIERÍA QUIMICA Y CARRERAS AFINES (PRE-CONEIQ)**

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el mencioando expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el Apéndice.

#### XVI

##### **SOLICITANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO INFORME SOBRE EL "REDISEÑO" QUE IMPLEMENTARA LA SECRETARIA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE BAHIA BLANCA, EN LA UNIDAD SANITARIA DE VILLA NOCITO**

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el mencionado expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el Apéndice.

#### XVII

##### **CONVALIDANDO CONVENIO DE ADHESION AL PLAN ARGENTINA HACE PARA FINANCIACION, REMODELACION Y PUESTA EN VALOR DE AV. 14 DE JULIO ENTRE NEWBERY Y VICTORICA**

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el Apéndice.

#### XVIII

##### **DECLARANDO DE UTILIDAD PUBLICA Y PAGO OBLIGATORIO LA OBRA DE CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA Y BADEN ETAPA 3, BARRIOS SAN MIGUEL, LAS CAÑITAS Y NOROESTE**

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el Apéndice.

#### XIX

##### **DECLARANDO DE UTILIDAD PUBLICA Y PAGO OBLIGATORIO LA OBRA DE CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA-ETAPA 2, BARRIOS NUEVA BELGRANO, LATINO Y VILLA IRUPE**

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el Apéndice.

#### XX

##### **DECLARANDO DE UTILIDAD PUBLICA Y PAGO OBLIGATORIO LA OBRA DE CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA Y BADEN ETAPA 1, BARRIO MOLINA CAMPOS, LAS ACACIAS Y SAN AGUSTIN**

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el mencionado expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el Apéndice.

#### XXI

##### **CONVALIDANDO CONTRATO DE LOCACION SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA Y LA FIRMA AROS DE PLATA SRL POR EL INMUEBLE SITO EN AVDA. CERRI 757**

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el mencionado expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el Apéndice.

#### XXII

**SOLICITANDO INFORME A LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y A LA DIRECCION DE COORDINACION DE SERVICIOS COOPERATIVOS DEPENDIENTE DE LA MISMA, SOBRE LAS PRESTACIONES DE SERVICIOS QUE LA COOPERATIVA DE TRABAJO CUIDARTE LIMITADA PRESTA A DISTINTAS AREAS DEL GOBIERNO MUNICIPAL**

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

- Aprobado por mayoría.
- Véase texto en el Apéndice.

**XXIII**

**SOLICITANDO AL GOBIERNO PROVINCIAL LA ACTUALIZACION DEL PRESUPUESTO ASIGNADO AL SERVICIO ALIMENTARIO ESCOLAR EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS**

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

- Aprobado por mayoría.
- Véase texto en el Apéndice.

**XXIV**

**REQUIRIENDO A VIALIDAD NACIONAL Y A VIALIDAD PROVINCIAL LA REPARACION INTEGRAL DE LAS RUTAS Y ACCESOS A BAHIA BLANCA**

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración

del Cuerpo el expediente de referencia.

- Unanimidad.
- Véase texto en el Apéndice.

**XXV**

**OTORGANDO FACTIBILIDAD CONSTRUCCION NUEVAS INSTALACIONES**

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

- Aprobado por mayoría.
- Véase texto en el Apéndice.

**XXVI**

**OFERTA UNICA OBRA CRUCE DE COLECTOR BAJO ZONAS DE VIAS EN BARRIO VILLA GLORIA**

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

- Unanimidad.
- Véase texto en el Apéndice.

**XXVII**

**OFERTA UNICA PROVISION DE PAPEL E IMPRESION RECIBOS DE TASAS MUNICIPALES**

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

- Unanimidad.
- Véase texto en el Apéndice.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- No habiendo más asuntos para tratar se da por finalizada la sesión.

Muchas gracias.

- Es la hora 9:25.

APENDICE

Sanciones del Concejo Deliberante

ORDEN DEL DÍA

I

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA  
(Exp. 898-HCD-2022)

VISTO

El Convenio entre el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Bahía Blanca, por el que se diseña un esquema de colaboración para la formación de profesionales de la salud a través del sistema de residencias y la ordenanza sancionada el día 24 de noviembre de 2022, registrada bajo el número 20.962, y;

CONSIDERANDO

Que según el procedimiento fijado para la gestión de los convenios con los municipios que cuenten con sede de Residencia, es requisito que este Concejo Deliberante dicte una ordenanza autorizando al Departamento Ejecutivo a suscribir el convenio en cuestión (fojas 15), y que en dicha ordenanza se ha omitido incluir en forma expresa la autorización para la suscripción del anexo denominado “Convenio entre el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Bahía Blanca” y Anexo III Descripción de las Categorías de Progresión del citado convenio.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1° – Modifícase el Artículo Unico de la Ordenanza n° 20.962, el que quedará redactado según el siguiente texto:

“ARTICULO UNICO – Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir con el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires el convenio de colaboración para la formación de Profesionales de la Salud que obra a fojas 18/19, el Anexo “Convenio entre el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Bahía Blanca” y el Acta Acuerdo por Rotación Primer Nivel de Atención y Salud Comunitaria con sus Anexos I, II y III”.

Sala de Sesiones, 9 de febrero de 2023

II

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA  
(Exp. 117-HCD-2023)

VISTO

El proyecto de Ordenanza obrante a fojas 11 Y 12, mediante el cual se solicita la modificación de la Ordenanza n° 18433, la cual crea el Proyecto Municipal “Red de Bicisendas y/o Ciclovías”.

Y CONSIDERANDO:

Que de fojas 1 a 4 el Departamento Ingeniería de Tránsito expone: “*Con el fin de dar intervención al Proyecto Municipal “Red de Bicisendas y/o Ciclovías” este Departamento informa que, luego de realizar los relevamientos correspondientes en los distintos tramos de la red, y con el fin de continuar extendiendo los circuitos de acuerdo a las etapas dispuestas en la Ordenanza N°18433; se considera necesario efectuar una modificación en el artículo 6° de la misma y derogar las ordenanzas 20118 y 20191 por su contraposición a ésta.*”

Por lo expuesto, el H.Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1° – Modifícase el artículo n° 6 del Proyecto Municipal “Red de Bicisendas y/o ciclovías”, ordenanza n° 18.433 dentro del Programa Municipal de Movilidad Sostenible, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 6 - *Los siguientes ejes circulatorios serán destinados a la construcción de ciclovías de doble sentido de circulación a saber:*

PRIMERA ETAPA

1. *Darregueira/Viamonte desde Montevideo hasta Av. La Plata.*
2. *López Francés desde Urquiza hasta 12 de Octubre*
3. *San Juan desde 12 de Octubre hasta Av. Alem*
4. *Av. Alem desde Córdoba hasta San Juan*
5. *Córdoba/Entre Ríos desde Av. Alem hasta Sixto Laspiur*
6. *General Paz/Villarino desde Corrientes hasta Darregueira*
7. *Corrientes desde Lavalle hasta Darwin*
8. *Lavalle desde Corrientes hasta Av. Napostá*
9. *19 de Mayo/Gorriti desde Urquiza hasta Sixto Laspiur*
10. *O'Higgins desde Chile hasta Brown*
11. *Darwin desde Corrientes hasta Av. Cerri*
12. *Cerri desde Vías hasta Chiclana*
13. *Montevideo desde Chiclana hasta Darregueira*
14. *Yrigoyen desde Zelarrayán hasta Gral. Urquiza*
15. *Gral. Urquiza desde Casanova hasta Yrigoyen*
16. *Paseo de las Esculturas desde Córdoba hasta Casanova*
17. *Av. Napostá desde Yrigoyen hasta Belgrano*
18. *Parque Boronat desde Belgrano a Ramón y Cajal*
19. *Av. Napostá desde Ramón y Cajal hasta Tres Sargentos*
20. *Sarmiento desde Fortaleza Protectora Argentina hasta Urquiza*
21. *Av. Cabrera desde Fortaleza Protectora Argentina hasta Av. Ricardo Alfonsín*
22. *San Andrés desde Payró hasta Av. Cerrito*
23. *Av. Cerrito desde Jacksonville hasta Casanova*
24. *Casanova desde Av. Cerrito hasta Urquiza*
25. *Parque de Mayo desde Córdoba, por donde va el canal, hasta Florida*
26. *Florida desde Guido Spano hasta Mariano Reynal*
27. *Paseo Juan Domingo Perón*
28. *Zona Mixta de circulación con Velocidad Máxima 20 km/h. en calle Tres Sargentos desde Av. Napostá hasta San Lorenzo y San Lorenzo desde Tres Sargentos hasta Azara*

SEGUNDA ETAPA

- *Adrián Veres desde Santa Cruz hasta Carlos Gardel*
- *Carlos Gardel desde Adrián Veres hasta Av. Buenos Aires*
- *Av. Buenos Aires desde Don Bosco hasta Estomba*
- *Sixto Laspiur/Chile desde Av. Buenos Aires hasta Donado*
- *Cuyo desde Estomba hasta Witcomb*
- *Witcomb desde Cuyo hasta Córdoba*
- *Ecuador desde Av. Arias hasta Tte. Farias*
- *Mapuche desde Tte. Farias hasta Brickman*
- *Tte. Farias desde Ecuador hasta Mapuche*
- *Brickman desde Mapuche hasta Donado*
- *Donado desde Brickman hasta Chile*
- *Río Negro desde Brickman hasta Berutti*

- *Rivadavia desde Agustín de Arrieta hasta Remedios de Escalada*
- *Remedios de Escalada/ Estados Unidos desde Rivadavia hasta Parchappe*
- *Agustín de Arrieta desde Dorbigny hasta Av. Del Trabajo*
- *Av. del Trabajo desde Agustín de Arrieta hasta Parchappe*
- *Parchappe desde Andrade hasta Neuquén*
- *Neuquén desde Av. Parchappe hasta Brown*
- *Brown desde Neuquén hasta Montevideo*
- *Balboa desde Azara hasta Agustín de Arrieta*
- *D´Orbigny desde Agustín de Arrieta hasta Azara*
- *Azara desde D´Orbigny hasta Av. Napostá*
- *Florida desde República Siria a Rosario*
- *Hugo Acuña desde Camino La Carrindanga hasta Av. Cabrera*
- *Charlone desde Sixto Laspiur hasta Camino Parque Sesquicentenario*
- *Viamonte desde Av. Buenos Aires hasta Camino Parque Sesquicentenario*

#### TERCERA ETAPA

- Sixto Laspiur desde 17 de Mayo hasta Manzana de las Luces*
- Fitz Roy desde Camino Parque Sesquicentenario hasta Brickman*
- Brickman/ Islas Malvinas desde Fitz Roy hasta Entre Ríos*
- Zapiola desde Jorge Walsh hasta Facundo Quiroga*
- Caseros desde Salinas Chicas hasta Provincias Unidas*
- Provincias Unidas desde Caseros a Maipú*
- Maipú desde Provincias Unidas hasta Godoy Cruz*
- Capitán Montero desde Godoy Cruz hasta Matheu*
- Matheu desde Capitán Montero hasta Chiclana*
- Chiclana desde Matheu hasta Remedio de Escalada*
- Fortaleza Protectora desde Sarmiento hasta 14 de Julio*
- D´Orbigny desde Laudelino Cruz hasta Azara*
- Laudelino Cruz desde Fortaleza Protectora Argentina hasta D´Orbigny*
- Tierra del Fuego desde Fitz Roy hasta Plunkett*

#### CUARTA ETAPA

- *Esmeralda desde Maipú hasta Tierra del Fuego*
- *Saénz Peña/ Chaco desde Fitz Roy hasta Enrique Julio*
- *Blandengues desde Sixto Laspiur hasta Chaco*
- *Sócrates desde Remedios de Escalada hasta Indiada*
- *Humboldt desde Indiada hasta 14 de Julio*
- *Remedios de Escalada desde Humboldt hasta Rivadavia*
- *La Falda desde José Hernandez hasta Cuyo*
- *Cuyo desde Lucero hasta La Falda*
- *Bermúdez/ 14 de Julio desde Humboldt hasta Av. Ricardo Alfonsín*
- *Guido Spano entre Florida y Cuyo*
- *Cuyo entre Payró y La Falda ”*

Artículo 2º – Deróganse las ordenanzas N°20.118 y 20.191.

Artículo 3° – Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 9 de febrero de 2023

III

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA  
(Exp. 118-HCD-2023)

VISTO

El proyecto de ordenanza obrante a fojas 2, solicitando la creación de un espacio reservado de estacionamiento para la Farmacia Lipstein, ubicada en calle Viamonte 802 de la ciudad de Bahía Blanca, y;

CONSIDERANDO

Que a fojas 1 del presente expediente, el Departamento Ingeniería de Tránsito expone que en el marco de la extensión de la ciclovía de calle Viamonte, mediante Ordenanza n° 18.433, y con el fin de dar respuesta a los condicionantes que pudieran surgir luego de dicha intervención, se hace necesario efectuar un reservado exclusivo vacunatorio sobre calle Viamonte en su intersección con Juan Molina.

Que el Artículo 7° de la Ordenanza n° 3778 establece que: *“las instituciones y/o personas no alcanzadas por los beneficios de esta Ordenanza, que consideren necesario disponer de un espacio reservado para estacionamiento, deberán efectuar la solicitud ante el Departamento Ejecutivo, quien dará intervención al Concejo Deliberante fundando los motivos de su pedido que deben obedecer a estrictas razones de utilidad pública”*.

Por lo expuesto, y teniendo en cuenta que una reserva de estacionamiento mejorará el tránsito en el sector ofreciendo además que el servicio de vacunatorio a la Farmacia Lipstein no se vea afectado con el visto bueno de la Dirección General de Movilidad Urbana, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1° – Otórguese una reserva de estacionamiento en calle Viamonte altura 802 con una extensión de 10 mts., destinada para el ascenso y descenso de pasajeros que utilicen el servicio VACUNATORIO de la Farmacia Lipstein.

ARTICULO 2° – Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 9 de febrero de 2023

IV

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA  
(Exp. 866-HCD-2022)

VISTO

El 40° aniversario del retorno a la democracia en nuestro país que se conmemorará el año próximo y la trascendencia de dicho acontecimiento histórico; y

CONSIDERANDO

Que el 10 de diciembre de 1983, luego de siete años y medio de dictadura militar, asume el mando el Dr. Raúl Ricardo Alfonsín, Primer Presidente Constitucional de este periodo democrático y ese fue el hito que marcó el comienzo de estos cuarenta años ininterrumpidos de democracia en la Argentina.

Que ese día, los argentinos acompañaron en las calles y a través de los medios televisivos y radiales la asunción del mando del Primer Presidente Constitucional, acontecimiento que fue el punto cúlmine de un proceso que comenzó a gestarse tiempo antes: Las consecuencias de la Guerra de Malvinas y una grave crisis interna en la Junta Militar, conjuntamente con un país atravesado por una compleja situación económica y social fueron determinantes para el inicio de un camino conducente a la salida de los mandos militares del gobierno y el consecuente periodo de institucionalización.

Que lo significativo de este acontecimiento fue el retorno al sistema democrático luego de siete años y medio de terrorismo de Estado y la recuperación de la libertad, la justicia y el respeto, como pilares fundamentales para el bienestar general.

Que el día de las elecciones, 30 de octubre de 1983, nuestro país vivió una jornada histórica que quedará por siempre en el recuerdo de los argentinos, las elecciones presidenciales después de uno de los capítulos más oscuros de la historia nacional, el denominado Proceso de Reorganización Nacional. Ese día, las escuelas y los lugares de votación se colmaron de ciudadanos ávidos de expresar su voluntad popular a través del voto.

Que una vez conocidos los resultados de las elecciones, que dieron por ganador al Doctor Raúl Alfonsín y lo consagraban como el Primer Presidente de la Nación elegido democráticamente después de 7 años de dictadura, la gente se volcó a las calles y a las plazas a celebrar el retorno a la vida democrática.

Que tras más de siete años de dictadura militar, comenzaba el arduo trabajo de reconstrucción de una sociedad plural y democrática en la que se respeten los derechos y las libertades individuales y, sin lugar a dudas, la figura de Raúl Alfonsín era quien mejor representaba el sentir de la inmensa mayoría de los argentinos. La consolidación de un régimen que garantice los derechos y libertades civiles y políticas era un desafío

Que el día 15 de diciembre de 1983 el Presidente Alfonsín convocó a sesiones extraordinarias en el Congreso Nacional con el fin de derogar la Ley N° 22.924 conocida como Ley de Autoamnistía, que había sido sancionada por los responsables del Gobierno de Facto antes de abandonar el poder con el fin de auto protegerse de las sanciones que podrían recaer en su contra.

Que además Alfonsín solicitó que se trate en el organismo bicameral la modificación del Código Penal en materia de torturas, la aplicación del recurso de Hábeas Corpus en las condenas dictadas por los tribunales militares y la modificación del Código de Justicia Militar previendo la revisión jurisdiccional ordinaria de las sentencias de los tribunales militares.

Que a través del decreto 158/83 publicado en el Boletín Oficial el 15 de diciembre de 1983, el Presidente Alfonsín estableció que se someta *“a juicio sumario ante el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas a los integrantes de la Junta Militar que usurpó el gobierno de la Nación el 24 de marzo de 1976 y a los integrantes de las dos juntas militares subsiguientes”* por los delitos de homicidio, privación ilegal de la libertad y aplicación de tormentos a los detenidos, sin perjuicio de otros de los que fueran autores, instigadores o cómplices.

Que el mismo 15 de diciembre Alfonsín dispuso la creación de la Comisión Nacional de Desaparición de Personas -CONADEP- un órgano descentralizado que tenía como objetivo investigar la desaparición forzada de personas durante el golpe de Estado. Esta comisión llevó a cabo un exhaustivo trabajo de recopilación de testimonios de los sobrevivientes, identificando los sitios en los que funcionaban centros clandestinos de detención, dando lugar al famoso informe del Nunca Más; información que luego fuera utilizada por los fiscales Julio Strassera y Luis Moreno Ocampo para llevar adelante el Juicio a las Juntas Militares.

Que de esta manera, cuando aún no había cumplido un mes de su gestión como Presidente de la Nación, Raúl Alfonsín logró establecer las bases para que la Justicia pueda condenar a los responsables del golpe de Estado, iniciando el proceso que culminó en el Juicio a las Juntas Militares, cuya sentencia se leyó el 9 de diciembre de 1985.

Que el retorno de la democracia no era tarea fácil por aquel entonces, consolidar las bases para el funcionamiento del sistema democrático, garantizando la justicia, la paz interior y la libertad de los habitantes de nuestro país en un contexto de marcada fragilidad institucional, era un proceso que

requería firmeza y un compromiso inquebrantable por parte de quienes asumían el Gobierno.

Que en este periodo de democracia incipiente, el Presidente Alfonsín debió enfrentar la enorme deuda en lo económico y en lo social que dejó pendiente la dictadura militar.

Que aún con todas las dificultades que se presentaban en ese contexto post dictadura, durante el Gobierno de Raúl Alfonsín hubo importantes logros en cuanto a conquistas sociales y de derechos: se implementó el Plan Nacional de Alfabetización para Adultos a lo largo de todo el territorio nacional; se convocó al Congreso Pedagógico Nacional, propiciando un debate con el fin de fijar pautas para un proyecto educativo nacional que facilite el ingreso irrestricto y la igualdad de oportunidades de todos los habitantes de nuestro país al sistema educativo, contrarrestando la desigualdad y la segmentación social; se restableció la Patria Potestad Compartida a través de la sanción de la Ley N° 23.264; se sancionó la Ley N° 23.515 de Divorcio Vincular, entre otros tantos logros que perduran en la memoria colectiva.

Que sin lugar a dudas, la figura de Raúl Alfonsín fue fundamental para sentar las bases de esta democracia que aún tiene deudas pendientes pero que sin lugar a dudas, es el camino que queremos seguir transitando para nosotros y para las generaciones venideras.

Que tal como el propio Alfonsín sostenía “la democracia es un proyecto de largo plazo” y “No importa cómo me juzgue a mí la historia. Lo que importa es que haya ayudado a salvaguardar la democracia”. Y así fue que en el año 1989, después de más de 60 años un presidente democrático entrega el poder a otro presidente elegido por el pueblo.

Que desde el 10 de diciembre de 1983 hasta hoy, se han ido sucediendo distintos gobiernos elegidos democráticamente, convirtiéndose estos 40 años en el periodo de ininterrupción democrática más sostenido en el tiempo en la historia de nuestro país.

Que esta alternancia de gobiernos de distinto signo político en el transcurso de este periodo democrático es un signo de madurez institucional, clave para fortalecer el sistema republicano de gobierno.

Que si bien destacamos la trascendencia del primer gobierno democrático como un hito por todo lo que significó asumir esa responsabilidad por aquellos tiempos; ese fue el inicio de un proceso que no es ni debe ser mérito ni exclusividad de un único partido político, es la construcción colectiva de una sociedad que entiende al sistema democrático como el único capaz de garantizar la justicia, la paz social, la libertad y la sana convivencia en sociedad.

Que también es cierto que somos todos responsables de sostener los logros y avances alcanzados y trabajar para generar los consensos necesarios para avanzar en políticas de largo plazo más allá de intereses personales y/o partidarios. Somos conscientes que quedan deudas pendientes, que este sistema es absolutamente perfectible y que hay aún un largo camino por recorrer. La tarea a futuro será seguir trabajando para el fortalecimiento de las instituciones democráticas, asumiendo el desafío de cambiar las condiciones de desigualdad de derechos y oportunidades para construir un país más justo e igualitario.

Que a 40 años de aquel momento fundacional de nuestra historia más reciente creemos oportuno celebrar los avances que se han ido consolidando, renovando el compromiso de redoblar esfuerzos para saldar las deudas pendientes de la democracia y lograr mayores conquistas reafirmando aún más los valores propios del sistema democrático.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de,

#### O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Créase una Comisión Especial denominada “Comisión Especial de Homenaje en conmemoración del 40° Aniversario de la instauración del sistema democrático en Argentina”.

Artículo 2° - El objetivo de la “Comisión Especial de Homenaje en conmemoración del 40° Aniversario de la instauración del sistema democrático en Argentina” será reivindicar la trascendencia de este acontecimiento histórico para nuestro país, visibilizando la importancia de su vigencia ininterrumpida a lo largo de estos 40 años, y la necesidad de fortalecer el sistema democrático y el respeto por los valores republicanos y la institucionalidad.

Artículo 3° - La “Comisión Especial de Homenaje en Conmemoración del 40° Aniversario de la Instauración del Sistema Democrático en Argentina” estará integrada por:

- Cuatro (4) representantes titulares y cuatro (4) suplentes por el Departamento Ejecutivo.
- Cinco (5) representantes titulares y cinco (5) suplentes de las distintas fuerzas políticas que integran el Honorable Concejo Deliberante, a saber: tres (3) por el bloque mayoritario y uno (1) por cada bloque minoritario.
- Dos (2) representantes titulares y dos (2) suplentes por la Universidad Nacional del Sur.
- Dos (2) representantes titulares y dos (2) suplentes por la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional.

Los suplentes designados solo asistirán ante la imposibilidad de concurrencia del titular correspondiente.

Artículo 4° - Las funciones de la “Comisión Especial de Homenaje en conmemoración del 40° Aniversario de la instauración del sistema democrático en Argentina” serán:

a - Organizar las actividades: talleres, charlas, actos, conferencias, muestras, actividades culturales y aquellas que la Comisión determine a los fines de cumplimentar los objetivos establecidos por la presente Ordenanza.

b - Participar en actividades organizadas por otras instituciones, Organismos, entidades públicas y/o privadas, organizaciones no gubernamentales que estén relacionadas con la conmemoración del 40° Aniversario de la instauración del sistema democrático en nuestro país. La participación en representación de la “Comisión Especial de Homenaje en conmemoración del 40° Aniversario de la instauración del sistema democrático en Argentina” en estas actividades deberá ser evaluada y resuelta en el seno de dicha Comisión.



c - Coordinar con el área de medios y contenidos públicos del municipio y la oficina de prensa de este HCD para la difusión de las actividades organizadas desde esta Comisión.

d - Coordinar con la Presidencia de este HCD para el desarrollo de las actividades previstas de manera de garantizar su realización sin interferir con la tarea legislativa y las actividades que se desarrollan en el Concejo Deliberante.

e - Comunicar a la Presidencia del HCD las actividades que llevará a cabo la “Comisión Especial de Homenaje en conmemoración del 40° Aniversario de la instauración del sistema democrático en Argentina”, ya sea que se desarrollen en la sede del Concejo Deliberante o en otro lugar físico, como así también aquellas actividades en las que participarán aunque no hayan sido organizadas por dicha Comisión, tal como se establece en el inciso b) del presente artículo.

Artículo 5° - La “Comisión Especial de Homenaje en conmemoración del 40° Aniversario de la instauración del sistema democrático en Argentina” comenzará a desarrollar sus actividades a partir del comienzo del periodo legislativo 2023 y una vez conformada, determinará la periodicidad de los encuentros.

Artículo 6° - El periodo de funcionamiento de la “Comisión Especial de Homenaje en conmemoración del 40° Aniversario de la instauración del sistema democrático en Argentina” abarcará desde el 1 de marzo de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023.

Artículo 7° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 9 de febrero de 2023

## VII

### MINUTA DE COMUNICACION (Exp. 71-HCD-2023)

El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo que, a través del área que corresponda y a la mayor brevedad posible brinde los siguientes informes en relación a las obras de remodelación en Plaza Pellegrini:

a) Detalle de las tareas a realizarse en sus instalaciones (en especial atención a la conservación y puesta en valor de equipamiento o mobiliario urbano de carácter histórico)

b) Plazo estimado para la realización de las obras. Se solicita asimismo la remisión del pliego licitatorio pertinente.

c) Si las modificaciones a realizar permitirán brindar mayor accesibilidad al espacio público en lo que respecta a las personas con discapacidad, se solicita el detalle de las mismas.

d) Si las obras propuestas se corresponden con el proyecto impulsado desde la Asociación Bahiense de Basket denominado “Paseo de las Estrellas”, el cual además de ser comunicado a los vecinos y vecinas del sector en 2021, contó con la intervención de profesionales del Municipio para su elaboración. Caso contrario, se solicita informes en relación a los motivos por los cuales no se avanzó con este propuesta.

e) Si los efectos de evaluar la actual situación de la Plaza Pellegrini así como al momento de elaborar el proyecto de puesta en valor, el Departamento Ejecutivo dio intervención a la Comisión Permanente para la Preservación del Patrimonio Arquitectónico, Urbanístico e Histórico de la ciudad.

f) Si en el marco de la Ordenanza Municipal N.º 20691 hubieron propuestas por parte de particulares a los efectos de realizar aportes económicos para la implementación de proyectos de puesta en valor de Plaza Pellegrini.

g) Detalles acerca de la respuesta del Departamento Ejecutivo sobre el expediente 4331/2022 “Proyecto de relevamiento arqueológico Plaza Pellegrini” promovido desde la Universidad Nacional del Sur, que desde el 28/09/2022 tramita en Dirección Adjunta de Planificación Urbana (según sitio web oficial del Municipio).

Sala de Sesiones, 9 de febrero de 2023

## IX

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

### ORDENANZA (Exp. 101-HCD-2023)

VISTO

El proyecto de ordenanza obrante a fojas 5 y 6, mediante el cual se solicita ampliar el área de estacionamiento medido y pago del centro de la ciudad de Bahía Blanca.

Y CONSIDERANDO

Que la elevación de dicho proyecto tiene la intención de modificar la Ordenanza 16873 a fin de ampliar la zona de estacionamiento medido y pago en algunos sectores del centro, ya que se observa un limitado número de boxes donde se puede estacionar y una zona comercial que demanda espacio para que sus clientes puedan estacionar.

Que luego de efectuados los relevamientos en el sector de Chiclana, Lavalle, Corrientes y General Paz, la Dirección General de Movilidad Urbana a fojas 1 del expediente 636-7845-2022 deja constancia que existe una demanda de estacionamiento la cual encuentra su origen en el emplazamiento del edificio de calle Dorrego y General Paz.

Que sumado a lo dicho anteriormente, mediante expediente 0-4750-2022, la Corporación del Comercio, Industria y Servicio de Bahía Blanca, solicita ampliar la zona de estacionamiento medido y pago, fundado en la solicitud efectuada de un comercio particular sito en 19 de mayo al 600.

Que a raíz de lo planteado en los expedientes mencionados anteriormente dicha Dirección, en un trabajo en conjunto con el Departamento Ingeniería de Tránsito a fojas 2 y 3 del expediente mencionado en primer término, informa la necesidad de no solo ampliar la cuadra mencionada en el párrafo anterior, sino también el cuadrante comprendido entre las calles 11 de Abril, Urquiza, Sarmiento y 12 de Octubre.

Que de dicho informe surge que en las 16 cuadras circunscriptas en dicho cuadrante hay casi 40 direcciones que atraen estacionamiento al sector, entre comercios, construcciones, servicios de medicina, etc. lo cual da justificación a la ampliación de esta zona de estacionamiento medido y pago.

Que del análisis efectuado se desprende que en particular las dos locaciones que mayor afluencia de clientes son la casa de herrajes ubicada en calle 19 de Mayo al 600, y el laboratorio de análisis clínicos ubicado en calle Rodríguez y Laprida, por dicha razón se hace necesaria la ampliación de parquímetros al sector comprendido entre calles 19 de Mayo, Florencio Sánchez, Sarmiento y 12 de Octubre.

Que se ha observado que cuando se establece una zona donde se cobra estacionamiento, aparece oferta de espacios libres para estacionar por breves periodos de tiempo lo cual resulta beneficioso para los comercios del sector.

Por lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

#### O R D E N A N Z A

Artículo 1º – Modificase el Artículo 2º de la Ordenanza 16873 y sus modificatorias, como sigue:

- En el Inciso 1, Prohibiciones de estacionamiento, eliminar el punto “Avenida Colón entre Estomba-Chiclana y Drago-Vicente López.

- En el Inciso 1, Prohibiciones de estacionamiento, eliminar el punto “Soler entre el 400 y 500 mano izquierda”.

Artículo 2º – Modifíquese el Artículo 2º de la Ordenanza 16873 y sus modificatorias como sigue:

- α) En el Inciso 3, Ampliación del área de estacionamiento medido y pago, el punto p) debe quedar redactado como sigue. “p) Soler entre Yrigoyen y Brandsen, en ambos sentidos de circulación.
- β) En el Inciso 3, eliminar el punto ah).
- χ) En el Inciso 3, agregar los siguientes puntos:
  - España desde Chiclana a Darregueira, sobre acera de los números pares
  - Lavalle desde Chiclana hasta Dorrego sobre la acera de los números impares.
  - General Paz desde Lamadrid hasta Corrientes sobre la acera de los números pares.
  - 19 de mayo entre 12 de Octubre y Florencio Sánchez, mano derecha en el sentido de circulación.
  - M. Rodríguez, entre 12 de Octubre y Florencio Sánchez, ambas manos de estacionamiento.
  - Laprida, entre Sarmiento y 19 de mayo, ambas manos de estacionamiento.
  - Florencio Sánchez, entre Sarmiento y 19 de Mayo, ambas manos de estacionamiento.
  - Olivieri, entre Donado y Beltrán, mano derecha de circulación
  - Anchorena, entre Saavedra y Olivieri, ambas manos.

- Beltran, entre Olivieri y Saavedra, ambas manos.
- Las Heras, entre Chiclana y Soler, ambas manos de circulación.

Artículo 3° – Deróganse toda/s norma/s o articulados de la/s misma/s que se contrapongan con las modificaciones dispuestas.

Artículo 4° – Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 9 de febrero de 2023

X

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA  
(Exp. 115-HCD-2023)

VISTO

El proyecto de ordenanza obrante a fojas 5, mediante la cual el señor Adrián O. Macre en carácter de Presidente del Club Deportivo “La Armonía”, solicita se habilite el estacionamiento en la acera de números impares de calle Bélgica a la altura 1100, y;

CONSIDERANDO

Que a fojas 1 del presente expediente, el señor Adrián O. Macre expone que el club cuenta con actividades deportivas para más de 300 chicos y chicas, lo que genera un alto movimiento vehicular en el sector.

Que la Ordenanza n° 19.990 en su Artículo 1° establece la prohibición de estacionamiento en calle Bélgica sobre la acera de los números impares.

Por lo expuesto y de acuerdo con lo informado por el Departamento Ingeniería de Tránsito a fojas 5, respecto a habilitar el estacionamiento en la acera de los números impares de calle Bélgica a la altura 1100 mejoraría la circulación y el tránsito vehicular del sector, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1° – Suprimase el Artículo 1° de la Ordenanza n° 19.990 donde dice: “Establézcase prohibición de estacionamiento en calle Bélgica sobre acera de números impares”.

ARTICULO 2° – Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 9 de febrero de 2023

XI

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA  
(Exp. 116-HCD-2023)

VISTO

El proyecto de ordenanza obrante a fojas 12/12 vuelta, mediante la cual el señor Quintín, Héctor Eduardo, DNI 25.200.209, titular del legajo de Taxi n° 286, solicita por vía de excepción una prórroga de 90 días para la explotación de dicho legajo de forma provisoria con la unidad dominio LFT-461, marca Chevrolet, modelo DC-Classic 4 puertas LS AA+DIR 1.4N, año 2012, y;

CONSIDERANDO

Que de los antecedentes obrantes en el expediente de referencia de fojas 4 a 9, consta que el señor Quintín, Héctor Eduardo ha presentado la documentación necesaria para realizar dicha solicitud y la fundamenta en que el vehículo que corresponde ese legajo es la unidad dominio AB176BY, año 2017, el cual actualmente se encuentra en receso debido a reparaciones varias por choques.

Que la División de Transporte Urbano a fojas 11 informa: *“Esta dependencia informa que el mismo se encuentra en condiciones técnicas, estéticas para el desarrollo de la actividad.*

*Con relación al pedido de poder prórrogar la incorporación provisoria de la unidad, esta sería hasta el 6 de mayo de 2023 fecha en la cual se dará de baja automáticamente la unidad incorporada provisoriamente y el día 2 de mayo será reincorporada la unidad AB176BY.*

*Al ser un pedido en circunstancia excepcional, es por eso que solicitamos al Honorable Concejo*

*Deliberante permitir la prestación del servicio con la unidad dominio LFT-461 hasta el 6 de mayo de 2023, siendo esta fecha límite de la incorporación provisoria”.*

Por todo lo expuesto el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1° – Autorízase al Departamento Ejecutivo por vía de excepción, a otorgar una prórroga hasta el 6 de mayo de 2023, al señor Quintín Héctor Eduardo, DNI 25.200.209, titular del legajo de Taxi n° 286, para la explotación del mismo con el vehículo dominio LFT-461, marca Chevrolet, modelo DC – Classic 4 puertas LS AA+DIR 1.4N, año 2012.

ARTICULO 2° – Déjase constancia que vencida la prórroga otorgada en el Artículo 1° del presente proyecto se dará de baja automáticamente la unidad de dominio LFT-461 incorporada provisoriamente, y será reincorporada la unidad de dominio AB176BY, modelo 2017.

ARTICULO 3° – Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 9 de febrero de 2023

XII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA  
(Exp. 120-HCD-2023)

VISTO

El proyecto de ordenanza obrante a fojas 10, mediante la cual el señor Francisco Christian Cacchiarelli, DNI 42.399.734, como apoderado de la empresa REMIS 10 S.R.L., solicita por vía de excepción una prórroga par la explotación del legajo de Remis n° 080, con la unidad que tiene habilitada para desarrollar la actividad marca Chevrolet, modelo Classic 4P LS AA+DIR 1.4N, año 2012, dominio KTT-202, y;

CONSIDERANDO

Que de los antecedentes obrantes en el expediente de referencia surge que de fojas 3 a 8, el señor Francisco Christian Cacchiarelli ha presentado la documentación necesaria para realizar dicha solicitud.

Que la División de Transporte Urbano a fojas 9 expone: *“Esta dependencia informa que el mismo se encuentra en condiciones técnicas, estéticas para el desarrollo de la actividad.*

*Cabe señalar que la prórroga de la unidad se debe al impacto en la disminución del trabajo e incapacidad económica para poder realizar dichos cambios; a la falta de entrega de unidades 0km; al sobreprecio en la venta de vehículos usados.*

*Con relación año pedido de prórroga, esta División ve factible poder otorgar el plazo hasta el 31 de diciembre 2023, fecha en la cual se cumpliría 1 año de prórroga al vencimiento correspondiente para el modelo de vehículo 2012.*

*Cumplido ese tiempo, la empresa REMIS 10 S.R.L., tendrá que cambiar el vehículo por uno que encuadre dentro de lo establecido en el Artículo n° 23, inciso D) de la Ordenanza n° 15.432”.*

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1° – Autórizase al Departamento Ejecutivo por vía de excepción a otorgar una prórroga hasta el 31 de diciembre de 2023, a la empresa REMIS 10 S.R.L., titular del legajo de Remis n° 080, para la explotación del mismo con el vehículo Chevrolet, modelo Classic 4P LS AA+DIR 1.4N, año 2012 dominio KTT-202.

ARTICULO 2° – Déjase constancia que vencida la prórroga otorgada en el Artículo 1° la empresa REMIS 10 S.R.L., deberá cambiar el vehiculo por uno que se encuadre dentro de lo establecido en la Ordenanza n° 15.432, Artículo 23, inciso D).

ARTICULO 3° – Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 9 de febrero de 2023

XIII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA  
(Exp. 121-HCD-2023)

VISTO

El Contrato obrante a fojas 25/27 suscripto para la locación del inmueble ubicado en calle Saavedra n° 102 de Bahía Blanca (partida inmobiliaria n° 007-6392) –aprobado por Decreto del Departamento Ejecutivo n° 3381/2022 con la modificación introducida por Decreto 214/2023, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1° – Convalidase el Contrato de Locación obrante a fs. 25/27 suscripto el día 24 de noviembre de 2022 entre el señor Pascual Nicolás De Fino y la Municipalidad de Bahía Blanca, para la locación del inmueble ubicado en calle Saavedra n° 102 de Bahía Blanca (partida inmobiliaria n° 007-6392) –aprobado por Decreto del Departamento Ejecutivo n° 3381/2022 con la modificación introducida por Decreto 214/2023-.

Artículo 2° - Autorízase en los términos del art. 273 de la Ley Orgánica de las Municipalidades el compromiso presupuestario necesario para el pago de los cánones locativos y demás gastos inherentes a la contratación referida en el artículo anterior.

Artículo 3° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 9 de febrero de 2023

XIV

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA  
(Exp. 122-HCD-2023)

VISTO

El proyecto de ordenanza obrante a fojas 12 mediante la cual la señora ARABENA, Alicia Susana, DNI 6.183.192, titular del legajo de Taxi n° 373, solicita por vía de excepción una prórroga para la explotación de dicho legajo con la unidad que tiene habilitada para desarrollar la actividad marca FIAT, modelo Siena Fire 4P 1.4 MPI 8V HP BZ año 2012, dominio LYF 378, y;

CONSIDERANDO

Que de los antecedentes obrantes en el expediente de referencia surge de fojas 3 a 10, que la señora ARABENA, Alicia Susana ha presentado la documentación necesaria para realizar dicha solicitud.

Que la División de Transporte Urbano a fojas 11, expone: *“Esta dependencia informa que el mismo se encuentra en condiciones técnicas, estéticas para el desarrollo de la actividad.*

*Cabe señalar que la prórroga de la unidad se debe a la falta de trabajo e incapacidad económica para poder realizar dicho cambio.*

*Con relación al pedido de prórroga, esta División ve factible poder otorgar el plazo hasta el 31 de diciembre de 2023, fecha en la cual se cumpliría 1 año de prórroga al vencimiento correspondiente para el modelo del vehículo. Cumplido ese tiempo, el interesado tendrá que cambiar el vehículo por uno que encuadre dentro de lo establecido en la Ordenanza n° 15.431 Artículo n° 35 inciso C”... La antigüedad será de diez (10) años, contados a partir de la fecha de fabricación y se autorizará a cambiar una unidad por otra, siempre que la misma este dentro del rango de antigüedad previsto. En circunstancias excepcionales, el Honorable Concejo Deliberante podrá permitir la prestación del servicio por vehículos de mayo antigüedad”.*

Por lo expuesto el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1° – Autorízase al Departamento Ejecutivo por vía de excepción a otorgar una prórroga hasta el 31 de diciembre de 2023, a la señora ARABENA, Alicia Susana, DNI 6.183.192, titular del legajo de Taxi n° 373, para la explotación de dicho legajo con el vehículo marca FIAT, modelo Siena Fire 4P 1.4 MPI 8V HP BZ año 2012, dominio LYF 378.

ARTICULO 2° – Déjase constancia que vencida la prórroga otorgada en el artículo precedente la señora ARABENA, Alicia Susana, DNI 6.183.192, deberá cambiar el vehículo por uno que se encuadre dentro de lo establecido en la Ordenanza n° 15.431 Artículo 35 inciso C).

ARTICULO 3° – Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 9 de febrero de 2023

XV

RESOLUCION  
(Exp. 124-HCD-2023)

VISTO

La necesidad de reconocer a aquellos espacios que revisten interés comunitario, donde se incentiva el protagonismo de jóvenes en su formación profesional.

Y CONSIDERANDO

Que entre los días 13 y 15 de abril del corriente, se desarrollará la XII Edición del Pre-CoNEIQ (Pre-Congreso Nacional de Estudiantes de Ingeniería Química y carreras afines).

Que este evento por primera vez se realizará en nuestra ciudad, contando con la organización de la Asociación Bahiense de Estudiantes de Ingeniería Química (ABEIQ).

Que al mismo asistirán aproximadamente 250 estudiantes de las carreras de Ingeniería Química, Ingeniería en Alimentos y carreras afines de todo el país, los cuales al mismo tiempo integran las veintiocho asociaciones que conforman la Asociación Argentina de Estudiantes de Ingeniería Química y carreras afines (A.Ar.E.I.Q).

Que la propuesta del Pre congreso tiene por objeto brindar colaboración a diferentes participantes para conocer la situación de la ingeniería de procesos en todo el país, impulsando asimismo el debate en lo que respecta a la situación de estudiantes en las diferentes universidades.

Que de este modo se busca profundizar sobre aquellas temáticas que resultan de interés en la construcción del perfil de profesionales que se desempeñarán como tales en nuestra comunidad y en nuestro país.

Que las actividades a desarrollar en esta línea, constituirán aprendizajes tanto en materia profesional como en el desarrollo personal; se incluirán visitas técnicas a industrias de la región, conferencias magistrales y distintas actividades recreativas destinadas a la integración entre los estudiantes, buscando promover los vínculos entre los miembros de las diferentes asociaciones del país.

Que en este marco se llevará a cabo la Asamblea Extraordinaria de A.Ar.E.I.Q., en la cual se reúne la Comisión Directiva, la Comisión Revisora de Cuentas, los delegados de las veintiocho asociaciones que la constituyen y así como congresistas, con el fin de debatir temas relacionados a la asociación nacional.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

RESUELVE

PRIMERO – Declárese de Interés Municipal del Partido de Bahía Blanca a la XII Edición del Pre-CoNEIQ (Pre-Congreso Nacional de Estudiantes de Ingeniería Química y carreras afines) a desarrollarse entre los días 13 y 15 de abril del corriente en nuestra ciudad.

SEGUNDO – Gírese copia de la presente Resolución a la Asociación Bahiense de Estudiantes de Ingeniería Química.

Sala de Sesiones, 9 de febrero de 2023

XVI

MINUTA DE COMUNICACION  
(Exp. 128-HCD-2023)

El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo informe, a través de la Secretaría que corresponda y a raíz de las expresiones de preocupación de vecinas y vecinos por el cierre de la Unidad Sanitaria de Villa Nocito, como de las declaraciones efectuadas en ese sentido en diferentes medios periodísticos por parte del Secretario de Salud Doctor Pablo Acrogliano y del Subsecretario de Atención Integral de la Salud Ezequiel Francisco Jouglard.

1- Sobre estructura, forma, plan y todo lo relacionado con el "rediseño" que se implementará en el área programática II, sector al cual pertenece la Unidad Sanitaria de Villa Nocito.

2- Si han realizado reuniones con la comunidad para comunicar las decisiones y articular acciones posteriores.

3- Cantidad de Unidades Sanitarias y Centros de Atención Primaria de la Salud en el área programática II; integrantes del equipo de salud en número y especialidad y, cómo están distribuido.

4- Días y horarios en los que prestará dicho servicios, en las Unidades Sanitarias y CAPS.

Sala de Sesiones, 9 de febrero de 2023

XVII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA  
(Exp. 129-HCD-2023)

VISTO

El Convenio de Adhesión al Plan Argentina Hace obrante a fojas 13 a 21, para la ejecución del proyecto "REMODELACION Y PUESTA EN VALOR DE AVENIDA 14 DE JULIO ENTRE JORGE NEWBERY Y VICTORICA", suscripto el día 24 de enero de 2023 entre la Secretaría de Obras Públicas dependientes del Ministerio de Obras Públicas y la Municipalidad, y;

CONSIDERANDO

Que el mismo ha sido recibido a través del Generador Electrónico de Documentos Oficiales (GEDO), según consta a fojas 12/21 del presente expediente.

Que el Ministerio otorgará al Municipio una asistencia financiera para llevar a cabo el citado proyecto hasta la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO DOCE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 299.112.825,50.-).

Que atento a ello; siendo necesario la convalidación de dicho convenio y contando con la imputación realizada por Contaduría General, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1° – CONVALIDASE el Convenio de Adhesión al Plan Argentina Hace, suscripto el día 24 de enero de 2023 entre la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras Públicas y la Municipalidad de Bahía Blanca, para financiar la ejecución del proyecto "REMODELACION Y PUESTA EN VALOR DE AVENIDA 14 DE JULIO ENTRE JORGE NEWBERY Y VICTORICA", hasta el monto de DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO DOCE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 299.112.825,50.-), en un todo de acuerdo al Convenio de Adhesión obrante a fojas 13 al 21 de las presentes actuaciones.

ARTICULO 2° - El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la Partida Fuente 133, Jurisdicción 1110105000, Categoría Programática 50.89.00, Gasto 4220.

ARTICULO 3° – Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 9 de febrero de 2023

XVIII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA  
(Exp. 130-HCD-2023)

VISTO

El proyecto de ordenanza obrante a fojas 48 y 49, declarando de utilidad pública y pago obligatorio la obra "CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA Y BADEN – ETAPA III – CALLES DE LOS BARRIOS SAN MIGUEL, LAS CAÑITAS, MORESINO Y NOROESTE", y;

CONSIDERANDO

Que surge de los antecedentes obrantes en expediente n° 425-43-2023, que no se han registrado oposiciones a la realización de la obra.

Que conforme a lo establecido en los Artículos 19°, 20° y 21° de la Ordenanza de Obras Públicas n° 2082 y sus modificatorias, se ha aplicado a los precios unitarios del Presupuesto Oficial un total del seis por ciento (6%). Estos porcentajes son los usualmente adoptados en anteriores obras declaradas de pago obligatorio y a los efectos de efectuar la liquidación de las obras resultarían los siguientes precios unitarios:

. Construcción de cordón cuneta de hormigón simple de 0,15 m de espesor y 0,50 m de ancho de cuneta, sobre base de tosca de 0,20 m de espesor y subrasante compactada.

Precio Unitario \$/ml \$ 11.220 + 6%= Precio a aplicar \$ 11.893,20.-

. Construcción de badenes de hormigón armado de 0,17 m de espesor y 2.00 m de ancho, sobre base de tosca de 0,20 m de espesor y subrasante compactada.

Precio Unitario \$/m<sup>2</sup> \$ 12.650 + 6%= Precio a aplicar \$ 13.409.-

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

#### O R D E N A N Z A

ARTICULO 1° – Declárese de Utilidad Pública y Pago Obligatorio la obra “CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA Y BADEN - ETAPA III – CALLES DE LOS BARRIOS SAN MIGUEL, LAS CAÑITAS, MORESINO Y NOROESTE” la cual tramita bajo expediente Municipal Rafam 417R-7698-2022, conforme a los Artículos 2°, 3°, 4° y 6° de la Ordenanza de Obras Públicas n° 2082 y sus modificatorias, Artículo 29° del Decreto Reglamentario n° 754/76 y 59° de la Ley Orgánica de las Municipalidades la cual comprende las siguientes calles:

- LOS TAMARISCOS entre Baigorria y El Cadén (7 cuadras – ancho de calzada 9 m).
- EL GUALEGUAY entre Bouchard y Rawson (3 cuadras – ancho de calzada 9 m)
- MISIONEROS entre Gambartes y Urtasun (5 cuadras – ancho de calzada 9 m).
- URTASUN entre Misioneros e Indiada (4 cuadras – ancho de calzada 9 m)
- MONTEAGUDO entre Esmeralda y Santa María (3 cuadras – ancho de calzada 9 m).
- LA PINTA entre Monteagudo y French (1 cuadra – ancho de calzada 9 m).
- SANTA MARIA entre Brickman y French (2 cuadras – ancho de calzada 9 m).
- CHACO entre Moreno y Gorriti (2 cuadras – ancho de calzada 9 m).

ARTICULO 2° – Declárense cumplidas las exigencias de los Artículos 193°, inciso 2) de la Constitución Provincial, 29° inciso 2), 98° y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades, por la Ordenanza de Obras Públicas n° 2082 y sus modificatorias.

ARTICULO 3° – La presente obra se encuentra dentro de las prescriptas por Ordenanza de Obras Públicas y se realizará por aplicación del Artículo 9°, inciso a) de dicha ordenanza y los Artículos 1° y 2° del Capítulo I de su Decreto Reglamentario n° 754/76 “Ejecución directa con fondos municipales”.

ARTICULO 4° – La obligatoriedad de pago de la obra a realizarse, conforme lo establece el Artículo 6° de la Ordenanza de Obras Públicas, queda sujeta a las disposiciones de la Sección II, Artículos 29°, 36° al 39° inclusive y concordantes del Decreto n° 754/76. A los efectos del Artículo 30° del citado Decreto, se establece un sistema de prorrato “POR FRENTE”, según lo señalado en el Artículo 31° del mismo, siendo de aplicación sus Artículos 64° y 65° (modificado según Ordenanza n° 15.659), es decir que el valor de la obra se prorrata entre los vecinos en función de la extensión lineal de los frentes de los inmuebles afectados, de acuerdo con sus títulos de propiedad y/o planos de mensura debidamente aprobados. Referente a ello y según lineamientos de la Superioridad, las obras se liquidarán según Proyecto Técnico y las superficies de pavimento afectadas a zonas de bocacalles no serán posibles de recupero en la presente.

ARTICULO 5° – El monto a prorratar a los vecinos frentistas incluirá los recargos previstos en los Artículos 19°, 20° y 21° de la Ordenanza de Obras Públicas, para lo cual fijese el uno por ciento (1%) del monto total de la obra para gastos administrativos, el uno por ciento (1%) del monto total de la obra para gastos de estudio, proyecto, dirección y control de obras y el cuatro por ciento (4%) del monto total de la obra para el Fondo de Financiación de Obras Básicas. El valor de la obra se fija en :

. Construcción de cordón cuneta de hormigón simple de 0,15 m de espesor y 0,50 m de ancho de cuneta, sobre base de tosca de 0,20 m de espesor y subrasante compactada.

Precio por ml \$ 11.893,20.-

. Construcción de badenes de hormigón armado de 0,17 m de espesor y 2.00 m de ancho, sobre base de tosca de 0,20 m de espesor y subrasante compactada.

Precio por m<sup>2</sup> \$ 13.409.-

ARTICULO 6° – El pago de las liquidaciones de la obra, por parte de los propietarios frentistas a la Municipalidad, conforme lo establece el Artículo 43° del Decreto n° 754/76, podrá efectuarse de la siguiente forma:

1. Pago de contado: dentro de los treinta (30) días de notificada la respectiva liquidación y hasta 5(cinco) cuotas sin interés.
2. Planes de pago: Financiado hasta en:



29. Financiado hasta en cuarenta y ocho (48) cuotas. Para esta financiación se abonará sobre saldos un interés que no será mayor a la tasa activa acumulativa mensual para operaciones de descuento comercial a treinta (30) días que utiliza el Banco de la Provincia de Buenos Aires o tasa equivalente que la reemplace o sustituya. La tasa a aplicar será la vigente al momento de la puesta al cobro de la obra.

ARTICULO 7° – El Departamento Ejecutivo podrá ampliar la cantidad de cuotas, hasta 72 (setenta y dos) cuotas mensuales, a aquellos frentistas que por razones económicas justificadas, así lo requieran.

ARTICULO 8° – Aféctense los ingresos provenientes del recupero de la presente obra al recurso contable 21.2.06.00 R.A. (131) – Recupero de Obras.

ARTICULO 9° – Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 9 de febrero de 2023

XIX

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA  
(Exp. 131-HCD-2023)

VISTO

El proyecto de ordenanza obrante a fojas 67 y 68, declarando de utilidad pública y pago obligatorio la obra “Construcción de Cordón Cuneta – Etapa II – Calles de los Barrios Nueva Belgrano, Latino y Villa Irupé”, y;

CONSIDERANDO

Que conforme lo establecido en los Artículos 19°, 20° y 21° de la Ordenanza de Obras Públicas n° 2082 y sus modificatorias, se ha aplicado a los precios unitarios del Presupuesto Oficial un total del seis por ciento (6%). Estos porcentajes son los usualmente adoptados en anteriores obras declaradas de pago obligatorio y a los efectos de efectuar la liquidación de las obras resultarán los siguientes precios unitarios:

. Construcción de Cordón Cuneta de hormigón simple de 0,15m de ancho de cuneta sobre base de tosca de 0,20m de espesor y subrasante compactada.

Precio Unitario \$/ml \$ 11.220 + 6%= Precio a ampliar \$ 11.893,20.-

. Construcción badenes de hormigón armado de 0,17m de espesor y 2m de ancho sobre base de tosca de 0,20m de espesor subrasante compactada.

Precio Cotizado \$/m<sup>2</sup> \$ 12.650 + 6%= Precio a ampliar \$ 13.409.-

Por todo ello el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1° – Declárese de Utilidad Pública y Pago Obligatorio la obra “Construcción de Cordón Cuneta – Etapa II – Calles de los Barrios Nueva Belgrano, Latino y Villa Irupé”, la cual tramita bajo expediente Municipal Rafam n° 417R-7697-2022, conforme a los Artículos 2°, 3° 4° y 6° de la Ordenanza de Obras Públicas n° 2082, Artículos 29° del Decreto Reglamentario n° 754/76 y Artículo 59° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la cual comprende las calles:

- ANTONIO LATANZIO entre La Falda y Carriego (7 cuadras – ancho de calzada 9 m).
- DOMINGO PRONSATO entre General Alvear y A. Alvarez (5 cuadras – ancho de calzada 9 m).
- JAVIER RIZZO entre Avenida Alem y República Siria (1 cuadra – ancho de calzada 9 m).
- JAVIER RIZZO entre A. Alvarez y Carriego (2 cuadras – ancho de calzada 9 m).
- LA FALDA entre Domingo Pronstato y Karakachoff (2 cuadras – ancho de calzada 9 m).
- REPUBLICA SIRIA entre Luis Bonnat y Javier Rizzo (1 cuadra – ancho de calzada 9 m).
- GENERAL ALVEAR entre Luis Bonnat y Antonio Latanzio (2 cuadras – ancho de calzada 9 m).
- ANTONIO LATANZIO entre Zelarrayán y Estomba (1 cuadra – ancho de calzada 9 m).
- MANUEL UGARTE entre Posta Rolando y Castelli (3 cuadras – ancho de calzada 9 m).
- PBRO. BIGGIO entre Castelli y Terrada (3 cuadras – ancho de calzada 9 m).

ARTICULO 2° – Declárense cumplidas las exigencias de los Artículos 193°, inciso 2) de la

Constitución Provincial, 29° inciso 2), 98° y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades, por la Ordenanza de Obras Públicas n° 2082 y sus modificatorias.

ARTICULO 3° – La presente obra se encuentra dentro de las prescriptas por Ordenanza de Obras Públicas y se realizará por aplicación del Artículo 9°, inciso a) de dicha ordenanza y los Artículos 1° y 2° del Capítulo I de su Decreto Reglamentario n° 754/76 “Ejecución directa con fondos municipales”.

ARTICULO 4° – La obligatoriedad de pago de la obra a realizarse, conforme lo establece el Artículo 6° de la Ordenanza de Obras Públicas, queda sujeta a las disposiciones de la Sección II, Artículos 29°, 36° al 39° inclusive y concordantes del Decreto n° 754/76. A los efectos del Artículo 30° del citado Decreto, establézcase un sistema de prorrateo “POR FRENTE”, según lo señalado en el Artículo 31° del mismo, siendo de aplicación sus Artículos 64° y 65° (modificado según Ordenanza n° 15.659), es decir que el valor de la obra se prorrateará entre los vecinos en función de la extensión lineal de los frentes de los inmuebles afectados, de acuerdo con sus títulos de propiedad y/o planos de mensura debidamente aprobados. Referente a ello y según lineamientos de la Superioridad, las obras se liquidarán según Proyecto Técnico y las superficies de pavimento afectadas a zonas de bocacalles no serán posibles de recupero en la presente.

ARTICULO 5° – El monto a prorratear a los vecinos frentistas incluirá los recargos - previstos en los Artículos 19°, 20° y 21° de la Ordenanza de Obras Públicas y sus modificatorias, para lo cual fíjese el uno por ciento (1%) del monto total de la obra para gastos administrativos, el uno por ciento (1%) del monto total de la obra para gastos de estudio, proyecto, dirección y control de obras y el cuatro por ciento (4%) del monto total de la obra para el Fondo de Financiación de Obras Básicas. El valor de la obra se fija en :

- a) Construcción de cordón cuneta de hormigón simple de 0,15 m de espesor y 0,50 m de ancho de cuneta, sobre base de tosca de 0,20 m de espesor y subrasante compactada.  
Precio por ml \$ 11.893,20.-
- b) Construcción de badenes de hormigón armado de 0,17 m de espesor y 2.00 m de ancho, sobre base de tosca de 0,20 m de espesor y subrasante compactada.  
Precio por m<sup>2</sup> \$ 13.409.-

ARTICULO 6° – El pago de las liquidaciones por los propietarios frentistas a la Municipalidad, conforme lo establece el Artículo 43° del Decreto n° 754/76, podrá efectuarse de la siguiente forma:

a) Pago de contado: dentro de los treinta (30) días de notificada la respectiva liquidación y hasta en 5 (cinco) cuotas sin interés.

b) Planes de pago: Financiado hasta en:

b.1) Financiado hasta en cuarenta y ocho (48) cuotas. Para esta financiación se abonará sobre saldos un interés que no será mayor a la tasa activa acumulativa mensual para operaciones de descuento comercial a treinta (30) días que utiliza el Banco de la Provincia de Buenos Aires o tasa equivalente que la reemplace o sustituya. La tasa a aplicar será la vigente al momento de la puesta al cobro de la obra.

ARTICULO 7° – Podrá ampliarse la financiación, hasta 72 (setenta y dos) cuotas mensuales, a aquellos frentistas que por razones económicas debidamente justificada, así lo requieran.

ARTICULO 8° – Aféctanse los ingresos provenientes del recupero de la presente obra, al recurso contable 21.2.06.00 R.A. (131) – Recupero de Obra.

ARTICULO 9° – Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 9 de febrero de 2023

XX

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA  
(Exp. 132-HCD-2023)

VISTO

El proyecto de ordenanza obrante a fojas 102 y 103, declarando de utilidad pública y pago obligatorio la obra “CONSTRUCCION DE CORDON CUNETAS Y BADEN – ETAPA I – CALLES DE LOS BARRIOS MOLINA CAMPOS, LAS ACACIAS Y SAN AGUSTIN”, y;

CONSIDERANDO

Que surge de los antecedentes obrantes en expediente n° 425-42-2023, que no se han

registrado oposiciones a la realización de la obra.

Que conforme a lo establecido en los Artículos 19°, 20° y 21° de la Ordenanza de Obras Públicas n° 2082 y sus modificatorias, se ha aplicado a los precios unitarios del Presupuesto Oficial un total del seis por ciento (6%). Estos porcentajes son los usualmente adoptados en anteriores obras declaradas de pago obligatorio y a los efectos de efectuar la liquidación de las obras resultarían los siguientes precios unitarios:

. Construcción de cordón cuneta de hormigón simple de 0,15 m de espesor y 0,50m de ancho de cuneta, sobre base de tosca de 0,20m de espesor y subrasante compactada.

Precio Unitario \$/ml \$ 11.220 + 6%= Precio a aplicar \$ 11.893,20.-

. Construcción de badenes de hormigón armado de 0,17 m de espesor y 2.00 m de ancho, sobre base de tosca de 0,20 m de espesor y subrasante compactada.

Precio Unitario \$/m² \$ 12.650 + 6%= Precio a aplicar \$ 13.409.-

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

#### O R D E N A N Z A

ARTICULO 1° – Declárese de Utilidad Pública y Pago Obligatorio la obra “CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA Y BADEN - ETAPA I – CALLES DE LOS BARRIOS MOLINA CAMPOS, LAS ACACIAS Y SAN AGUSTIN” la cual tramita bajo expediente Municipal Rafam 417R-7695-2022, conforme a los Artículos 2°, 3°, 4° y 6° de la Ordenanza de Obras Públicas n° 2082 y sus modificatorias, Artículo 29° del Decreto Reglamentario n° 754/76 y 59° de la Ley Orgánica de las Municipalidades la cual comprende las siguientes calles:

- REHUE entre Hipólito Yrigoyen y Las Heras (4 cuadras – ancho de calzada 9 m).
- FLORENCIO MOLINA CAMPOS entre Hipólito Yrigoyen y Belgrano (3 cuadras – ancho de calzada 10 m)
- LINO ENEA SPILIMBERGO entre Hipólito Yrigoyen y Belgrano (3 cuadras – ancho de calzada 9 m).
- ATHOS LAZZARI entre Belgrano y Las Heras (1 cuadra – ancho de calzada 10 m)
- RAFAEL A. BULLRICH entre Las Heras y Ramón y Cajal (1 cuadras – ancho de calzada 9 m).
- JOSE LUIS RAMIREZ URTASUN entre Alsina y Belgrano (1 cuadra – ancho de calzada 9 m).
- JOSE LUIS RAMIREZ URTASUN entre Las Heras y Ramón y Cajal (1 cuadra – ancho de calzada 9 m).
- ALSINA entre Florencio Molina Campos y Rehue (1 cuadra – ancho de calzada 9 m).
- BELGRANO entre José L. Ramirez Urtasún y Florencio Molina Campos (4 cuadras – ancho de calzada 9 m).
- RAMON Y CAJAL entre Victorica y Athos Lazzari (3 cuadras – ancho de calzada 10 m).
- MATHEU entre Salliquelo y Juan Cortalezzi (4 cuadras – ancho de calzada 9 m).
- JUAN CORTALEZZI entre Remedios de Escalada y Fournier (2 cuadras – ancho de calzada 9 m):
- JUAN CORTALEZZI entre Yapeyú y Tres Sargentos (2 cuadras – ancho de calzada 9 m).
- YAPEYU entre Salliquelo y El Boyero (3 cuadras – ancho de calzada 9 m).
- HERNANDARIAS entre Yapeyú y Charcas (1 cuadra – ancho de calzada 9 m).
- LOS ADOBES entre Yapeyú y Charcas (1 cuadra – ancho de calzada 9 m).

ARTICULO 2° – Declárense cumplidas las exigencias de los Artículos 193°, inciso 2) de la Constitución Provincial, 29° inciso 2), 98° y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades, por la Ordenanza de Obras Públicas n° 2082 y sus modificatorias.

ARTICULO 3° – La presente obra se encuentra dentro de las prescriptas por Ordenanza de Obras Públicas y se realizará por aplicación del Artículo 9°, inciso a) de dicha ordenanza y los Artículos 1° y 2° del Capítulo I de su Decreto Reglamentario n° 754/76 “Ejecución directa con fondos municipales”.

ARTICULO 4° – La obligatoriedad de pago de la obra a realizarse, conforme lo establece el Artículo 6° de la Ordenanza de Obras Públicas, queda sujeta a las disposiciones de la Sección II, Artículos 29°, 36° al 39° inclusive y concordantes del Decreto n° 754/76. A los efectos del Artículo 30°

del citado Decreto, se establece un sistema de prorrateo "POR FRENTE", según lo señalado en el Artículo 31° del mismo, siendo de aplicación sus Artículos 64° y 65° (modificado según Ordenanza n° 15.659), es decir que el valor de la obra se prorrateará entre los vecinos en función de la extensión lineal de los frentes de los inmuebles afectados, de acuerdo con sus títulos de propiedad y/o planos de mensura debidamente aprobados. Referente a ello y según lineamientos de la Superioridad, las obras se liquidarán según Proyecto Técnico y las superficies de pavimento afectadas a zonas de bocacalles no serán posibles de recuperado en la presente.

ARTICULO 5° – El monto a prorratear a los vecinos frentistas incluirá los recargos previstos en los Artículos 19°, 20° y 21° de la Ordenanza de Obras Públicas, para lo cual fijese el uno por ciento (1%) del monto total de la obra para gastos administrativos, el uno por ciento (1%) del monto total de la obra para gastos de estudio, proyecto, dirección y control de obras y el cuatro por ciento (4%) del monto total de la obra para el Fondo de Financiación de Obras Básicas. El valor de la obra se fija en :

c) Construcción de cordón cuneta de hormigón simple de 0,15 m de espesor y 0,50 m de ancho de cuneta, sobre base de tosca de 0,20 m de espesor y subrasante compactada.  
Precio por ml \$ 11.893,20.-

d) Construcción de badenes de hormigón armado de 0,17 m de espesor y 2.00 m de ancho, sobre base de tosca de 0,20 m de espesor y subrasante compactada.  
Precio por m<sup>2</sup> \$ 13.409.-

ARTICULO 6° – El pago de las liquidaciones de la obra, por parte de los propietarios frentistas a la Municipalidad, conforme lo establece el Artículo 43° del Decreto n° 754/76, podrá efectuarse de la siguiente forma:

1. Pago de contado: dentro de los treinta (30) días de notificada la respectiva liquidación.

2. Planes de pago: Financiado hasta en:

30. Financiado hasta en cuarenta y ocho (48) cuotas. Para esta financiación se abonará sobre saldos un interés que no será mayor a la tasa activa acumulativa mensual para operaciones de descuento comercial a treinta (30) días que utiliza el Banco de la Provincia de Buenos Aires o tasa equivalente que la reemplace o sustituya. La tasa a aplicar será la vigente al momento de la puesta al cobro de la obra.

31. Financiado hasta en sesenta (60) cuotas en el caso de las partidas cuyo monto prorrateado superen los \$ 400.000 (cuatrocientos mil pesos). Para esta financiación se abonará sobre saldos a un interés que no será mayor a la tasa activa acumulativa mensual para operaciones de descuento comercial a treinta días que utiliza el Banco de la Provincia de Buenos Aires o tasa equivalente que la reemplace o sustituya. La tasa a aplicar será la vigente al momento de la puesta al cobro de la obra.

ARTICULO 7° – El Departamento Ejecutivo podrá ampliar la cantidad de cuotas, hasta 72 (setenta y dos) cuotas mensuales, a aquellos frentistas que por razones económicas justificadas, así lo requieran.

ARTICULO 8° – Aféctense los ingresos provenientes del recuperado de la presente obra al recurso contable 21.2.06.00 R.A. (131) – Recuperado de Obras.

ARTICULO 9° – Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 9 de febrero de 2023

XXI

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA  
(Exp. 135-HCD-2023)

VISTO

El Contrato obrante a fojas 15 y 16 suscripto para la locación del inmueble ubicado en Avenida Cerri n° 757 de Bahía Blanca – aprobado por Decreto del Departamento Ejecutivo n° 4181/2022, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1° – Convalidase el Contrato de Locación obrante a fojas 15 y 16 suscripto por el término de doce (12) meses para la locación del inmueble ubicado en Avenida Cerri n° 757 de Bahía Blanca – aprobado por Decreto del Departamento Ejecutivo n° 4181/2022.

ARTICULO 2° – Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

Sala de Sesiones, 9 de febrero de 2023

XXII

MINUTA DE COMUNICACION  
(Exp. 136-HCD-2023)

El Honorable Concejo Deliberante solicita a la Secretaría de Economía y a la Dirección de Coordinación de Servicios Cooperativos informe sobre cuáles son los servicios que durante el 2022 y actualmente presta la Cooperativa de Trabajo Cuidarte Limitada a distintas secretarías del gobierno municipal.

Sala de Sesiones, 9 de febrero de 2023

XXIII

RESOLUCION  
(Exp. 138-HCD-2023)

VISTO

La necesidad de garantizar la calidad nutricional de los menús del Servicio Alimentario Escolar en los establecimientos educativos bonaerenses y que para ello es fundamental actualizar los montos asignados por el Gobierno Provincial.

Y CONSIDERANDO

Que los altos índices inflacionarios y el aumento constante de los precios en los rubros de alimentos, necesitan de un incremento en el Servicio Alimentario Escolar (SAE).

Que el Programa del Servicio Alimentario Escolar (SAE) tiene como eje central contribuir al crecimiento y desarrollo biopsicosocial, al aprendizaje, al rendimiento escolar y a la formación de hábitos alimentarios saludables de los alumnos, mediante la oferta de un menú de desayuno/merienda y/o un almuerzo.

Que el objetivo general del Programa del Servicio Alimentario Escolar es “garantizar el derecho a la alimentación, mejorando la aptitud para el aprendizaje y las condiciones de salud de la población escolar de la provincia de Buenos Aires, promoviendo una cobertura nutricional igualitaria y equitativa para todos los niños/as, focalizando a los más vulnerables.”

Que según lo establecido en los lineamientos generales del Programa del Servicio Alimentario Escolar, la conformación del desayuno/merienda debe incluir un aporte de calcio a través de leche y/o yogur, frutas y reducción de contenido de azúcares, sodio y grasas; mientras que el almuerzo debería incluir menús con hortalizas, presencia alternada de fuentes de proteínas de alto valor biológico y el consumo de fibras, a partir de legumbres y cereales integrales, frutas frescas, tendiendo a reducir el contenido de sodio, grasas saturadas, y con mínima cantidad de azúcares agregados.

Que los montos actuales son \$ 141,75 para el almuerzo y \$ 58,13 para el desayuno y merienda por estudiante y por día, valores que en el contexto inflacionario actual han quedado absolutamente desfasados en relación a los precios; de manera que el servicio alimentario escolar hoy por hoy no estaría garantizando los requerimientos nutricionales básicos.

Que pese a los denodados esfuerzos de quienes se encuentran a cargo de este servicio en los establecimientos educativos, ya sea personal auxiliar o docente, es imposible garantizar un menú acorde a los requerimientos nutricionales básicos para niños y niñas en edad escolar; máxime si consideramos que el servicio está dirigido a niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad social, de manera que para la gran mayoría de ellos ésta es la principal y a veces única comida del día.

Que si consideramos que el objetivo fundamental de brindar el servicio alimentario en las escuelas del territorio bonaerense es mejorar la aptitud para el aprendizaje y las condiciones de salud de la población escolar garantizando una cobertura nutricional uniforme a todos los niños; en este contexto económico actual es imposible el cumplimiento de las condiciones mínimas que lo garanticen; de manera que es prioritario que el Gobierno Provincial adecúe los montos destinados al Programa de Servicio Alimentario Escolar, en concordancia con el índice de precios mayoristas publicado por el INDEC.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades:

RESUELVE

PRIMERO – Solicitar al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y a la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires la actualización del presupuesto asignado al Servicio Alimentario Escolar (SAE 2023) de acuerdo al índice de precios mayoristas publicado por el INDEC.

SEGUNDO – Requerir al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y a la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires se analice la posibilidad de establecer un

mecanismo permanente de actualización en función de los índices de incrementos de precios que publique el INDEC.

TERCERO – Gírese copia de la presente a la Jefatura Regional de Educación, a la Jefatura Distrital de Educación y al Consejo Escolar de Bahía Blanca.

Sala de Sesiones, 9 de febrero de 2023

#### XXIV

#### RESOLUCION (Exp. 139-HCD-2023)

#### VISTO

Los proyectos presentados por el Bloque Juntos y aprobados por el Honorable Concejo Deliberante de Bahía Blanca en los que se solicita tanto a Vialidad Nacional como a Vialidad Provincial el mejoramiento integral de los accesos a la ciudad de Bahía Blanca y el adecuado acondicionamiento de las rutas que atraviesan el partido.

#### Y CONSIDERANDO

Que desde este Honorable Concejo Deliberante se han aprobado numerosas Resoluciones solicitando tanto a Vialidad Nacional como a Vialidad Provincial la reparación integral de las rutas que se desarrollan en el ámbito del partido de Bahía Blanca.

Que a través de esas Resoluciones se ha alertado a los organismos competentes sobre diversas situaciones que merecían y merecen su atención y acción de gestión.

Que el estado de los accesos a la ciudad de Bahía Blanca se encuentran en un estado preocupante para la seguridad vial, siendo que la calzada presenta un alto grado de deterioro y arreglos mal efectuados, deficiente o nula iluminación, faltante de cartelería y demarcación en el pavimento, entre otros déficits.

Que podemos mencionar, dentro de las Resoluciones aprobadas, la Resolución 103-2022 en la que se ha requerido retomar las obras viales en la ruta 51, la Resolución 125-2022 que requiere la reparación del camino provincial secundario 007-05 (ex ruta nacional N°3), la Resolución 126-2022 solicitando el recambio de luminarias de la ruta nacional 3 entre la rotonda “Juan Antonio Prados” y la ruta 229, la Resolución 225-2022 requiriendo el arreglo y acondicionamiento de la ruta nacional 229 entre Rafael Obligado y Siempre Verde, la Resolución 222-2022 que solicita la reparación de diferentes tramos de la autovía Atilio Fruet, la Resolución 223-2022 requiriendo el recambio de luminarias en el acceso a Galván de la ruta nacional 3, la Resolución 01-2023 solicitando información al Gobierno de la Provincia sobre la ejecución de obras viales en la ex ruta nacional 3, y la Resolución 13-2023 requiriendo la implementación de medidas de seguridad vial en la ruta nacional 3.

Que algunas de dichas Resoluciones han obtenido respuesta de los organismos responsables de la ejecución de las tareas de mantenimiento que se solicitaron, no obstante no se ha constatado la realización de las mismas.

Que Bahía Blanca es un nodo donde convergen diferentes rutas que proyectan su recorrido tanto hacia el norte como el sur, el este y oeste, resultando de vital importancia la correcta interconexión de las mismas y el óptimo estado en que deben encontrarse en función del enorme flujo de tránsito.

Que también es pertinente remarcar la influencia que tiene el puerto en el estado actual de los accesos a la ciudad, especialmente en el cruce de las rutas 3 y 252, donde ante la ausencia de la correcta infraestructura vial, los camiones que se dirigen cargados al puerto estacionan sobre la calzada de la ruta 3 esperando para tomar la 252. Esto genera un peligro significativo para quienes circulan por dicha zona de la autovía denominada el Benteveo.

Que dicha autovía que inicia en la rotonda Pradere y culmina en el cruce elevado con la ruta 229, de acceso a Punta Alta, no cuenta en casi la totalidad de su traza con iluminación, y la que posee en el acceso la vecina localidad no tiene un correcto funcionamiento, ya que la mayoría de los artefactos se encuentran fuera de servicio y, las que funcionan, son de una prestación insuficiente por su obsolescencia.

Que el cruce de la autovía 3 con la ruta 229 en el acceso por Sivori en dirección al barrio Villa Espora, se encuentra en muy malas condiciones, presentando un irregular estado de la calzada, falta de demarcación en el asfalto y de cartelería, deficiente iluminación, y una rotonda cuyo diseño ha quedado obsoleto en función del tránsito que presenta.

Que la ruta 3, en la época estival, ve incrementado notablemente el flujo vehicular entre la ciudad de Bahía Blanca y la localidad de Pehuen-Co, advirtiéndose en dicho trayecto el deterioro del

sistema de iluminación, además del estado general de la calzada que se ve afectado por baches, irregularidades producto de los camiones de carga, banquetas descalzadas y en mal estado.

Que es urgente la intervención de la calzada sobre los puentes sobre la Carrindanga y el río Naposta Grande, cuya obra de duplicación de calzada se encuentra pendiente luego de haberse concretado la autovía Atilio Fruet. Dicho tramo, el cual requiere la realización de un segundo puente, se encuentra en pésimas condiciones y es de utilización intensa por parte de los camiones que se dirigen al puerto de Bahía Blanca, generando un intenso tránsito de carga pesada que se suma al de los automovilistas particulares.

Que se está llevando a cabo la obra Paso Urbano, en la intersección de las rutas 3 y 33, la cual va a resolver uno de los accesos más concurridos y peligrosos a la ciudad. La realización de la obra genera un necesario impacto negativo en la seguridad vial de ese sector, por el movimiento de suelos, el desvío del tránsito en algunos sectores, y también por ciertas demoras en el avance de la misma. Esto resulta en que sea necesario implementar medidas provisionales que propendan a una conducción responsable de los automovilistas.

Que el tramo de la ruta 33 que comprende desde el cruce con la ruta 3, en la zona de "El Cholo", hasta la rotonda de Bosque Alto sobre la ruta 33, presenta en su traza irregularidades, falta de demarcación sobre la calzada, señalética vertical, cruces a nivel con calles del ejido urbano, déficit de iluminación, entre otras.

Que hemos sufrido en los últimos meses la pérdida de vidas por accidentes viales en dicha ruta, en función de la elevada velocidad con la que se circula, falta de iluminación y de mantenimiento de banquetas. Es preciso tomar las acciones conducentes a lograr una disminución de la siniestralidad en esa zona, hasta tanto culmine la obra de la autovía.

Que las obras en la ruta 51 se encuentran abandonadas desde mediados del año 2022, sin registrarse tareas de mantenimiento en la calzada en aquellos sectores de empalme entre el asfalto nuevo y la ruta existente. También se encuentra pendiente la licitación de la obra de ruta segura entre el Dique Paso de las Piedras hasta la rotonda sobre la autovía Juan Pablo II y la ex ruta 3.

Que el estado general de la ruta nacional 35 se encuentra también en un preocupante estado, presentando baches e irregularidades significativas sobre la calzada asfáltica, déficit de iluminación en el sector urbano de la misma, demarcación y señalética vertical.

Que el camino provincial secundario 007-05, conocido como ex ruta nacional 3, presenta sectores con un notable deterioro de su calzada, habiéndose producido numerosos accidentes en los que tuvimos que lamentar la pérdida de vidas.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades:

RESUELVE

Artículo 1° – Solicitar a Vialidad Nacional y a Vialidad Provincial que adopten las acciones necesarias para incrementar la seguridad vial de los accesos a la ciudad y las rutas que se desarrollan en el partido de Bahía Blanca.

Artículo 2° – Requerir a Vialidad Nacional la implementación de las medidas necesarias para disminuir la siniestralidad evidenciada en los últimos meses sobre la ruta 33 en el sector comprendido entre el cruce con la ruta 3 y la rotonda de Bosque Alto.

Artículo 3° – Solicitar a Vialidad Nacional su intervención en la mejora integral de la ruta 3, comprendiendo la reparación de la cinta asfáltica, iluminación y señalética, en el tramo comprendido por el cruce con la ruta 229 en el acceso a Punta Alta hasta la rotonda Pradere, con especial énfasis en los sectores de cruce con la ruta 252 y con la ruta 229 de acceso por calle Sivori, y también entre el acceso a Punta Alta y la localidad de Dorrego, que presenta alteraciones en la calzada y un sistema lumínico deficiente y obsoleto.

Artículo 4° – Exhortar a Vialidad Provincial a que arbitre las acciones conducentes a reactivar la obra sobre la ruta 51, la cual se encuentra paralizada hace más de 6 meses, y requerir información sobre el proceso licitatorio de la obra que comprende el tramo que va desde el Dique Paso de las Piedras hasta la rotonda de acceso a Bahía Blanca.

Artículo 5° – Requerir a Vialidad Provincial que informe sobre el estado actual de la obra sobre el tramo de la ruta sobre del río Naposta Grande, que une la autovía Atilio Fruet y la autovía Alfonsín, en cuanto a su licitación, adjudicación y/o comienzo de obra.

Artículo 6° – Girar copia de la presente a la Dirección de Vialidad Nacional Distrito 19°, al Ministerio de Obras Públicas y al Ministerio de Transporte de la Nación, a la Dirección de Vialidad Provincial zona XI y al Ministerio de Infraestructura y al Ministerio de Transporte del gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

Sala de Sesiones, 9 de febrero de 2023

XXV

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA  
(Exp. 148-HCD-2023)

VISTO

El proyecto de ordenanza obrante a fojas 40/40 vlta., mediante el cual se autoriza con carácter de excepción el desarrollo de los usos “Garage para ómnibus y colectivos” y “Despacho de combustible” en el inmueble identificado catastralmente como: Circ. II – Secc. C – Ch 229 – Fr. I – Parcela 4 b – Partida 628.

Y CONSIDERANDO

Que a fojas 6, el Departamento Planeamiento Urbano informa que el inmueble en cuestión pertenece a la zona Residencial Densidad Media (R1) del Código de Planeamiento Urbano.

Que la zona R1 se califica como: “Residencia general donde la vivienda está asociada con los usos directamente vinculados a ella, tolerándose otros, que por su tipo y magnitud no desvirtúan el carácter predominante de la zona. Convive la vivienda unifamiliar con la vivienda multifamiliar de hasta 4 pisos”.

Que las actividades solicitadas se encuadran en los siguientes usos, según el Cuadro N.º 1 (Usos según distritos) del Código de Planeamiento Urbano:

. *Oficinas administrativas*: “Oficina comercial”, se encuentra permitido en la zona R1.

. *Galpón para guardado de flota propia de colectivos*: “Garage para ómnibus y colectivos”, no se encuentra permitido en la zona R1.

. *Despacho de combustible para las mismas unidades*, se analiza según el cuadro N.º 4 (Clasificación de los depósitos según molestias), como “Depósito de combustible (petróleo y sus derivados)”, calificado con grado de molestia I, no permitido en la zona R1.

Que a fojas 39, la Subsecretaría de Planificación y Desarrollo Urbano analiza el pedido, llegando a las siguientes conclusiones:

Que el predio se emplaza en una zona donde la normativa urbanística vigente define como uso dominante residencial pero admite como usos complementarios Comercio, Industrias con grado de molestia III, IV y V y Depósitos con grado de molestia III, IV y V, por lo que no se trata de una zona de características residenciales exclusivas.

Que el entorno inmediato se presenta con escasa consolidación, siendo las actividades predominantes, el denominado “Parque de la Ciudad” y el predio recreativo de la UOM.

Que dicha Subsecretaría indica que la existencia de importantes superficies parquizadas y arboladas oficiarian de fuelle con los sectores residenciales consolidados al sudeste de calle Ugarte y al noreste de calle Castelli.

Que en cuanto a la conectividad y accesos en relación a la actividad, el inmueble se encuentra próximo al Camino Parque Sesquicentenario.

Que según los planos agregados al expediente, las instalaciones proyectadas no se desarrollan sobre línea municipal, guardando un retiro desde la misma, por lo que el impacto y la impronta de las edificaciones sobre el entorno inmediato no sera de magnitud. Asimismo, se prevé espacio de estacionamiento para personal dentro del predio.

Que las superficies a desarrollar se encuentran muy por debajo de las máximas admitidas para la zona, representando un Factor de Ocupación Total (FOT) a construir de 0,20 en relación al 1,40 máximo y un Factor de Ocupación del Suelo (FOS) del 20% en relación al 60% máximo para la zona. Las alturas a construir son dos niveles (7,20 m según plano) en relación a los 4 niveles máximos para la zona.

Que por lo expuesto precedentemente, la Subsecretaría de Planificación y Desarrollo Urbano observa que la construcción a realizar cumple holgadamente con los indicadores urbanísticos establecidos para zona, representando una carga constructiva menor a la normada.

Que respecto a los usos propuestos, los mismos se desarrollarán hacia el interior de la manzana, alejándolos de la línea municipal y por consiguiente, del entorno inmediato a los que podrían resultar de mayor impacto.

Que agrega dicha Subsecretaría que atento a las condiciones del terreno en cuanto a su emplazamiento y al proyecto presentado, el mismo resultaría factible y podría ser admitido por excepción el desarrollo del uso “Garage para ómnibus y colectivos”, siempre y cuando se procure que



el tránsito de las unidades afecte lo menos posible las áreas residenciales existentes entre esa ubicación y las arterias jerarquizadas del sector (calle Castelli y Camino Sesquicentenario), no se generen ruidos y emisión de olores por fuera de lo admitido por la normativa vigente.

Que respecto al depósito de combustible, la mencionada dependencia considera que resulta complementario de la actividad principal, la cual cuenta con normativa y procedimientos específicos, debiendo dar cumplimiento a ello independientemente de la autorización al uso principal.

Que agrega la Subsecretaría de Planificación que según la Ordenanza 18675, artículo 22, el cambio de uso de suelo de la parcela constituye un hecho generador de valorización de la misma, por lo que corresponde abonar el tributo "Contribución al Desarrollo Urbano", conforme la Ordenanza Fiscal vigente.

Que en el caso en particular corresponde, según el cálculo realizado por dicha dependencia, que se abone la suma de \$2.399.016,37 (pesos dos millones trescientos noventa y nueve mil dieciséis con 37/100) en concepto de Contribución al Desarrollo Urbano.

Por lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de:

#### O R D E N A N Z A

Artículo 1° – Autorízase con carácter de excepción el desarrollo de los usos "Garage para ómnibus y colectivos" y "Despacho de combustible" (para uso propio), en el inmueble identificado catastralmente como: Circ. II – Secc. C – Ch 229 – fr I – Parcela 4 b – Partida 628.

Artículo 2° – Cumplir con el pago establecido en la Ordenanza Fiscal 2023, Capítulo 22, artículo 60, inciso 4, en un todo de acuerdo con los antecedentes obrantes en el expediente 0/00-9190-2022.

Artículo 3° – Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 9 de febrero de 2023

XXVI

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

#### ORDENANZA (Exp. 149-HCD-2023)

VISTO

La licitación privada n° 417R-75-2023, convocada para la ejecución de la obra "CRUCE COLECTOR BAJO ZONAS DE VÍAS EN BARRIO VILLA GLORIA".

Y CONSIDERANDO

Que a fojas 164 obra el Acta de Apertura con la Única Oferta presentada, correspondiente a la empresa RIMSOL S.A., que cotiza por un monto de \$ 7.998.883,52.-, que representa una rebaja del 0,013 % respecto al presupuesto oficial.

Que la oferta presentada por la empresa RIMSOL S.A. es conveniente a los intereses de la Municipalidad.

Por lo expuesto, y en razón de lo establecido en el artículo 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 187 del Reglamento de Contabilidad, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

#### ORDENANZA

Artículo 1° – Autorízase en los términos de los artículos 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y 187 del Reglamento de Contabilidad, la aceptación de la oferta única efectuada por la empresa RIMSOL S.A., para la ejecución de la obra: "CRUCE COLECTOR BAJO ZONAS DE VÍAS EN BARRIO VILLA GLORIA", en la licitación privada n° 417R-75-2023, por un monto de SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 7.998.883,52.-)

Artículo 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 9 de febrero de 2023

XXVII

RESOLUCION

(Exp. 150-HCD-2022)

VISTO

El proyecto de Ordenanza obrante a fojas 50/50 vltta, referido al llamado a Licitación Privada identificado con el número 176/2023 para la provisión de papel e impresión para recibos de tasas municipales, en el que sólo se recibió la propuesta económica válida de FIORE SERGIO CRISTIAN.

Y CONSIDERANDO

Que a fojas 49 Departamento Compras informa que se realizó la correspondiente Licitación Privada con fecha de apertura el día 27 de enero de 2023, a las 10:00 horas, en la que se recibió una única oferta válida;, que el monto total adjudicar asciende a la suma de \$ 8.442.300,00 (presupuesto oficial \$ 6.875.000,00) por lo que solicita que, una vez autorizada la oferta por parte del Honorable Concejo Deliberante se efectúe la adjudicación al proveedor FIORE SERGIO CRISTIAN la provisión de papel e impresión para recibos de tasas municipales.

Atento lo dispuesto en el artículo n° 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidad junto a los artículos n° 187 y 190 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, el H. Concejo Deliberante en uso de sus facultades sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1° – Autorízase al Departamento Ejecutivo en los términos de los artículos n° 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y artículos n° 187 y 190 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, la aceptación de la única oferta efectuada por el proveedor FIORE SERGIO CRISTIAN para la provisión de papel e impresión para recibos de tasas municipales, por la suma total de OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS (\$ 8.442.300,00), en un todo de acuerdo a los requerimientos técnicos establecidos en el presente expediente.-

ARTICULO 2° – Comuníquese al Departamento Ejecutivos para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 9 de febrero de 2023